

## Acta Sesión Ordinaria 03-2012

10 de Enero del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diez de enero del dos mil doce, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTES:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTES:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTES:** Sr. William Alvarado Bogantes (justificado). Lic. Mauricio Villalobos Campos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que se procederá a rendir un homenaje al gran trabajador comunal Secundino Guido Darcía, por parte de la Regidora María Cecilia Salas y seguidamente un minuto de silencio en su honor.

PABLO SECUNDINO GUIDO DARCIA CUNDO

15 de enero de 1943  
5 de enero 2012



**Cuando alguien muere**

Cuando alguien muere, no se va solo. Se lleva parte de tu alma para confeccionar sus alas, de esta manera logra volar junto a ti.

Cuando alguien muere, no se va solo se lleva tu voz y escucha con atención, de ésta manera logra guiarse en el camino .

Cuando alguien muere, no se va solo. Se lleva los recuerdos, de ésta manera se ríe durante el camino para no aburrirse

Cuando alguien muere, no te deja solo. Te deja parte de su alma, de esta manera sabrás que esta bien

Cuando alguien muere, no te deja solo , te deja su voz, de esta manera será tu conciencia.

Cuando alguien muere, no te deja solo, te deja los recuerdos, de esta manera reirás con el.

Cuando alguien muere, sucede algo mágico, un tanto inexplicable no se quiere alejar, entonces cambia de cuerpo para estar contigo.

Busca en los demás, un fragmento de el, busca bien y lo encontrarás;

Cuando alguien muere, sucede algo mágico, un tanto inexplicable. No se quiere alejar. cuando se te nubla la vista, es él que pasa frente a ti

Cuando alguien muere, no es para que te pongas triste, es difícil de entender pero es verdad: Él está mejor allá. y quien mejor que él para guiarte, mientras llega el momento que te toca partir, pues espera con ansias ver tu cara y reírse a carcajadas contigo de nuevo.

Regidor Municipal (1982-1986)

Galardonado con la Orden Billo Sánchez



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Familia Guido Quesada.

## **CAPÍTULO I**

### **PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **ORDEN DEL DIA**

I. PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.

II. REVISION DE LAS ACTAS 01-2012 Y 02-2012.

III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

1.- ACTA 77 ARTICULO 10. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-831-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio ADS-319-2011 suscrito por la licenciada Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta respuesta al documento A93-2011 presentado por la Asociación Cultural El Guapinol. Al respecto, presentamos adjunto copia del oficio mencionado para su información y trámites que considere pertinentes.

2.- ACTA 76 ARTICULO 3: Se somete a análisis para aprobación del Concejo Municipal “La propuesta tarifaria estudio tarifario Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos

3.- ACTA 74 ARTICULO 1: Se somete a análisis para aprobación del Concejo Municipal “ La propuesta tarifaria del Servicio del Acueducto Municipal”.

4.- Se somete a votación el ESTUDIO PARA LA FIJACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE RESIDUOS ORDINARIOS RECICLABLES

5.- ACTA 77 ART. 17 Avalar el Informe Oficio MB-074-2011 del Asesor Legal Luis Alvarez . donde se aprueba la modificación del Diseño de Sitio de la Urbanización Manantiales de Belén. Para cumplir con el punto 18 del informe Autorizar al Sr. Alcalde proceder con la firma de la escritura donde se rectifica la cabida del terreno en disputa.

6.- SE SOMETE A ESTUDIO PARA APROBARACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA CARTA DE ENTENDIMIENTO, ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL Y UN PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, DENTRO DEL PROYECTO “PLANES DE DESARROLLO HUMANO LOCAL Y PLANES ESTRATEGICOS MUNICIPALES: HERRAMIENTAS INNOVADORAS PARA HACER FRENTE A LAS ASIMETRÍAS DE DESARROLLO EN COSTA RICA”

IV. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VI. INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

VIII. MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN DEL ACTA**

**ARTICULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2011, celebrada el tres de enero del año dos mil doce.

Vota la Regidora María Antonia Castro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2011, celebrada el tres de enero del año dos mil doce.

**ARTICULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-2011, celebrada el cinco de enero del año dos mil doce.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-2011, celebrada el cinco de enero del año dos mil doce.

## **CAPITULO III**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

**ARTICULO 3.** ACTA 77 ARTICULO 10. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-831-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio ADS-319-2011 suscrito por la licenciada Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta respuesta al documento A93-2011 presentado por la Asociación Cultural El Guapinol. Al respecto, presentamos adjunto copia del oficio mencionado para su información y trámites que considere pertinentes.

Le solicito, por favor, hacer de conocimiento del Concejo Municipal este oficio, con el propósito de que se informen de la condición actual y respuesta de la suscrita al oficio A93-2011 presentado por la Asociación Cultural El Guapinol, el 23 de etiembre del 2011. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Transferencias Municipales a sujetos privados, específicamente la Circular No.14299 de la Contraloría General de la República; Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén y atendiendo las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna, en mi condición de Directora del Área de Desarrollo Social, tengo la responsabilidad de proceder a brindar las recomendaciones pertinentes en lo concerniente a la

asignación giro y verificación del uso de los beneficios patrimoniales, otorgados a sujetos privados por concepto de transferencias municipales.

En este contexto, es responsabilidad y obligación de la suscrita ejercer la fiscalización y el control, dando cumplimiento al marco jurídico que regula esta materia. Cada una de las etapas que conforman el ciclo están claramente establecidas y explicadas en el Procedimiento Para El Trámite de Transferencias Otorgadas por la Municipalidad de Belén a Sujetos Privados, aprobado por el alcalde municipal y notificado mediante el oficio memorando AMA-402-2010; cabe señalar el citado procedimiento estipula: .... “Es responsabilidad de cada uno de los sujetos privados conocer este procedimiento y ponerlo en práctica”. Todo este marco referencial se plantea con el propósito de argumentar técnica y jurídicamente, ante la nota A-93-2011 de fecha 22 de setiembre del 2011, presentada por la Asociación Cultural El Guapinol con referencia a la asignación presupuestaria 2012, por concepto de Transferencias Municipales.

Efectivamente la organización en mención presentó la documentación para el proyecto denominado: Proyecto para el pago de servicios profesionales en la aplicación del programa para la promoción de talleres de sensibilización artística y cursos de formación artística en el cantón de Belén. Si embargo, con fecha 22 de setiembre del 2011, mediante oficio ADS-280-2011, la suscrita le comunica y solicita a la Asociación Cultural El Guapinol que proceda a efectuar la corrección de algunos de los requisitos requeridos en la etapa concerniente a la asignación presupuestaria, en razón de que el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto avaló una asignación presupuestaria para la Asociación en referencia, por la suma de \$21.190.000.00, con destino exclusivo para los Cursos de Formación Artística. La respuesta emitida por la Asociación Cultural El Guapinol indica: “... en sesión extraordinaria NO.15-2011 celebrada el día de ayer y en vista que nuestra organización no ha presentado para el 2012 ninguna propuesta denominada Cursos de Formación Artística, acordó en forma unánime, comunicarle la decisión de mantener como proyecto para el año 2012, la propuesta presentada ante la Municipalidad de Belén mediante trámite 2011-0002946, misma que fue avalada por el Concejo de Distrito y los señores regidores municipales y que lleva por título “Proyecto para el pago de servicios profesionales en la aplicación del programa para la promoción de talleres de sensibilización artística y cursos de formación artística abierta en el cantón de Belén” y al cual, los señores regidores le asignaron presupuestariamente la suma de \$21.190.000.00”.

De conformidad a esta respuesta, la suscrita emitió el oficio Memorando ADS-130-2011, de fecha 22 de setiembre del 2011 dirigido al Ing. Horacio Alvarado B. con el propósito de que hiciera de conocimiento del Concejo Municipal, donde se argumenta que esta Dirección no avala la asignación presupuestaria para el 2012 para dicha organización por no acatar las recomendaciones hechas. Sin embargo el Concejo Municipal aprobó asignar la suma de \$21.190.000.00 para el Proyecto : Cursos de Formación Artística en el Presupuesto Ordinario 2012. Como es de suponer la etapa siguiente corresponde al giro de recursos; por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la suscrita no autorizará el giro de los recursos asignados a la Asociación Cultural El Guapinol en el presupuesto ordinario 2012, hasta tanto no se cumpla de previo con la corrección de las observaciones acorde a lo indicado, que será verificado por la suscrita.

Agradezco su atención.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que la Directora del Area Social dice que no se puede proceder a hacer el traslado de transferencias a la Asociación Cultural El Guapinol, porque no ha cambiado el nombre al proyecto, no sabe que tan legal es eso. En la nota indica que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solo había aprobado el presupuesto en transferencias para los cursos de formación artística, en mi opinión en ningún momento la Comisión analizó esos apartados, ni dio ningún dictamen al respecto. Me queda aún más claro porque la Regidora M<sup>a</sup> Lorena Vargas quién se abocó a redactar de forma más precisas las metas de todo el presupuesto, y en el caso de cultura las puso conforme a la Política Cultural, aprobada por el Concejo Municipal, pienso que la Asociación Cultural El Guapinol es un grupo estratégico para cumplir la política, no estoy de acuerdo en dar por recibido el Oficio, porque no encuentro que la Asociación Cultural El Guapinol haya actuado de forma irregular, ni en contra de lo que indica la Contraloría en su circular, no estoy de acuerdo por el momento con lo que dice la Directora del Area Social en el documento, necesito más información para entender cuál es el asunto.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, informa que revisó los documentos del Acta donde fue aprobado el PAO 2012, el objetivo dice implementar la Política Cultural y la meta reafirmada se basa en los proyectos propuestos por los socios estratégicos. Asegura que no hay ninguna contradicción con el texto aprobado por el Concejo y lo propuesto por esa Asociación.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa que desde el mes de diciembre ha intentado ingresar a la Página de la municipalidad para analizar un Reglamento y también las actas del Concejo Municipal y principalmente la del PAO. Presupuesto 2012 y no se ha podido, lo he intentado varias veces y no he podido, solicito que den el acceso necesario es una herramienta muy importante. El Presupuesto hasta el día de hoy me lo facilitó la secretaria

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le parece que hay una interpretación de la Directora del Area Social un poco confusa, no entiende a que realmente se refiere, el acuerdo del Concejo, estaba claro a que se iban a dirigir el presupuesto, revisando las metas, no ve una variante sustancial, es el mismo proyecto avalado por el Concejo de Distrito, talvez la Directora del Area Social no lo leyo a fondo, cree que va a tener que analizar mas la incongruencia que dice que encontró, no estaría de acuerdo, caso contrario que la haga ver mas clara.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la Directora del Área Social en el final de la nota dice que ellos cumplieron a cabalidad, por eso no entiendo cual es el error, ya que ellos cumplieron. Talvéz la Directora del Área Social no leyó lo que el Concejo aprobó, porque no encuentro ninguna incongruencia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** No avalar el oficio ADS-319-2011 suscrito por la Lic. Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Indicar que este Concejo Municipal avaló, los objetivos y metas del PAO Presupuesto del 2012, la Meta 209-02 dice:

“En cumplimiento de la Política Cultural y descentralización, según cuadro N0. 5 de transferencias del PAO, se transcribe textualmente la meta 209-02: Implementar la Política Cultural por medio de la ejecución de los proyectos propuestos por los socios estratégicos. **TERCERO:** Indicar que la Asociación Cultural El Guapinol según se indican en la nota ha cumplido con lo solicitado según la Circular No.14299 de la Contraloría General de la República, para recibir transferencias.

**ARTICULO 4.** ACTA 76 ARTICULO 3: Se somete a análisis para aprobación del Concejo Municipal “La propuesta tarifaria estudio tarifario Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos.

## MUNICIPALIDAD DE BELÉN

### ESTUDIO PARA LA FIJACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS

ENERO- 2012

### MUNICIPALIDAD DE BELÉN TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS

(Enero del 2012)

#### 1. Presentación.

Con este estudio se calculan los costos en que incurre la Municipalidad de Belén para la prestación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos a la comunidad. El estudio debe ser aprobado por el Concejo Municipal para su aprobación definitiva. El servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos es importante para el adecuado tratamiento y disposición de los desechos sólidos que se producen en el Cantón. Consecuentemente, conviene determinar los costos del servicio que se deberán recuperar por medio de la fijación de la respectiva tasa. La actualización de la tasa y el correspondiente pago que realice el contribuyente, son algunos de los elementos claves que ayudan para que el servicio se pueda seguir brindando en condiciones óptimas de calidad y oportunidad. En la propuesta del presente estudio contamos con los datos suministrados por la empresa CEGESTI, dentro del Estudio de Generación y Caracterización de Residuos Sólidos para el Cantón de Belén, que nos ayudo a cambiar los factores de ponderación de acuerdo a la cantidad de desechos producidos por la zona comercial e industrial según sea el caso.

## 2. Objetivos del estudio.

### 2.1. Objetivo general:

- Calcular los costos incurridos en el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos, fijar la tasa de recuperación de esos costos y someterla a la aprobación del Concejo Municipal.

### 2.2. Objetivos específicos:

- Aprobar la tasa de recuperación del costo del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos que mejor combine el equilibrio financiero (ingreso - gasto), con la calidad y continuidad del servicio.
- Evitar el déficit (diferencia entre ingreso y gasto), que se pueda presentar para el año 2012 por la falta de actualización y cobro de los costos del servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos.
- Garantizar a los contribuyentes la calidad, oportunidad y continuidad del servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos mediante el autofinanciamiento del servicio.

## 3. Fundamento legal.

El artículo 170 de la Constitución Política señala que las Municipalidades son autónomas. El inciso 13 del artículo 121 de la misma Constitución, indica que corresponde a la Asamblea Legislativa establecer los impuestos y contribuciones nacionales y autorizar los municipales. En lo relativo a las tasas, en el inciso d) del artículo 4° del Código Municipal (Ley No 7794) se dice que son atribuciones de la Municipalidad: "...Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales", Por su parte, en el inciso b) del artículo 13 del Código Municipal se establece, como parte de las atribuciones del Concejo Municipal: "Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa", Por su parte, el artículo 68 del Código Municipal reafirma lo anterior, al decir:

"La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales..."

Un artículo importante también es el 74 del Código Municipal que establece: "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para Desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta"



#### 4. Descripción del Servicio de Recolección, tratamiento y disposición final de Desechos Sólidos.

El servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos se ofrece 2 días por semana, los martes y viernes. El servicio se presta mediante un contrato que se firmó el día 03 de setiembre del 2008, con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. Entre las tareas realizadas en el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos, se encuentran la recolección de los desechos sólidos en todo el cantón, además de brindar el adecuado tratamiento en el Relleno Sanitario los Mangos, ubicado en Barrio San José de Alajuela. Los desechos de basura no tradicional es un servicio que le ofrece la Municipalidad de Belén a la comunicad dos veces por año, el servicio consiste en elaborar campañas en los diferentes distritos donde se brinda la oportunidad de recolectar casa por casa desechos clasificados como basura no tradicional, cuyo destino es el relleno sanitario donde se deposita los desechos ordinarios.

#### 5. Unidades de ocupación.

De acuerdo con los datos suministrados por Staff de Informática de la Municipalidad de Belén cuenta en sus registros con las unidades de ocupación, a las cuales se les presta el servicio, según la respectiva categoría:

Categoría	Unidad de ocupación
1. Tarifa Social	9
2. Residencial	6327
3. Comercial 1	629
4. Comercial 2	54
5. Comercial 3	51
6. Industrial	58
Total	7128
Fuente: Unidad de Informática de la Municipalidad de Belén.	

#### 6. Factor de ponderación de cada categoría de contribuyente.

La Municipalidad utiliza un factor de ponderación para cada una de las categorías de contribuyentes. Cada factor de ponderación pretende establecer un criterio racional de diferenciación de la respectiva categoría de contribuyente, en función del uso, la utilización del servicio ofrecido y la cantidad de desechos producidos. Estos factores de ponderación han sido de amplia aceptación y uso cotidiano en materia de tasas tanto por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos como por la Contraloría General de la República. El factor de ponderación busca reflejar mejor la intensidad de consumo del servicio que tiene cada categoría, de manera que las categorías con factores de ponderación mayores pagarán más por el servicio. A continuación se indican los factores de ponderación utilizados para el servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos:

Categoría	Factor de
-----------	-----------

		Ponderación
7.	Tarifa Social	0.50
8.	Residencial	1 2,5
9.	Comercial 1	8
10.	Comercial 2	
11.	Comercial 3	12,5
12.	Industrial	10

7. Unidades de ocupación ponderados entre los cuales se distribuye el costo anual a recuperar.

Una vez que las unidades de ocupación de las propiedades se multiplican por su respectivo factor de ponderación de cada categoría, se obtienen los siguientes contribuyentes ponderados, entre los cuales se distribuirán los costos anuales del servicio:

Categoría		Unidades ponderadas
13.	Tarifa Social	4,5
14.	Residencial	6327
15.	Comercial 01	1572,5
16.	Comercial 02	432
17.	Comercial 03	637,5
18.	Industrial	580
Total		9,553,50

8. Tasas vigentes.

Las tasas por la prestación del servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos que actualmente cobra la Municipalidad de Belén fueron publicadas en la Gaceta N° 161 del 21 de agosto del 2008, con los siguientes montos:

Categoría	Tarifa unidad de ocupación
Tarifa Social	¢ 1.110,00
Residencial	¢ 2.215,00

Comercial 01	¢ 5.545,00
Comercial 02	¢16,335,00
Comercial 03	¢26,615,00

---

## 9. Metodología para la determinación de la tasa.

Para la determinación de la nueva tasa propuesta se realizaron los siguientes pasos:

- Reunir la información relevante: contrato con la empresa WPP Continental de Costa Rica Sociedad Anónima, tasa actual vigente, usuarios sin ponderar, factores de ponderación, porcentaje de gasto administrativo a cargar, costo por recaudación.

- Determinar los costos del servicio. En el anexo N° 1 se resumen dichos costos, según se detalla:  
Remuneraciones: Se incluyen los costos correspondientes a los empleados que están directa o indirectamente relacionados con este servicio, cuyo monto asciende a la suma de ¢ 11,341,456,76 anuales (ver anexo 7).

Costos del contrato: Dentro de los costos del contrato se contemplan los ordinarios cuyo monto ascienden a la suma de ¢243,546,172,85 como lo vemos en el anexo 9 del presente estudio, y son el resultado de proyectar los costos de recolección a junio y diciembre de 2012 a razón de 4% semestral y la proyección de los costos de tratamiento al mes de julio y diciembre de 2011 utilizando la misma variación.

Gastos Administrativos: Forman parte dentro de los costos indirectos y equivale a un 10% de los costos directos y el monto es de ¢25,488,762,96, como se ve en el anexo 1 del estudio.

Costo de recaudación: Asciende a la suma de ¢ 6,401,512,81 a razón de un y un 2.75% del monto recaudado.

- Cálculo de los usuarios ponderados. En el anexo N°2 se procedió a determinar los usuarios ponderados, multiplicando los usuarios en cada categoría por el factor de ponderación de la respectiva categoría. El total de usuarios ponderados es de ¢9,553,50.

- Cálculo de la tasa mensual. En el anexo No 3 se obtiene la nueva tasa mensual propuesta. Para obtener la tasa se divide el costo total anual a recuperar del anexo No 1 ¢ 286,777,905,39, entre el total de usuarios ponderados y el resultado se divide entre doce, lo que muestra el anexo No 3. Esto origina un precio mensual igual a ¢2,515,33 por unidad de ocupación sin ponderar.

- Cálculo de la tasa mensual propuesta para cada categoría de contribuyente. Al dividir el costo total a recuperar entre usuarios ponderados se obtiene una tasa base. Luego se multiplica esa tasa base por el factor de ponderación de cada categoría y así se determina la tasa mensual propuesta de las diferentes categorías.

## 10. Tasa mensual propuesta por unidad de ocupación, para cada categoría.

La tasa mensual propuesta por unidad de ocupación y por categoría es la que se muestra a continuación y en el anexo N°4:

Categoría	Tasa mensual propuesta por unidad de ocupación
Tarifa social	1,254,74
Residencial, Inst. públicas y religiosas	2,509,47
Comercial 01	6,273,69
Comercial 02	20,075,79
Comercial 03	30,113,69
Industrial	25,153,30

11. Variación ocurrida en la tasa propuesta respecto a la vigente.

Como se puede apreciar en el Anexo No 4, la tasa propuesta tiene un crecimiento del 13,30% respecto de la tasa vigente en los casos de tarifa residencial, 22,90 % en la tarifa comercial 02, lo anterior debido a los ajustes que se ha hecho al contrato como lo establece el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y al pesaje que arrojó el estudio de servicios para la Generación y Caracterización de Residuos Sólidos para el Cantón de Belén realizado por la Asociación CEGESTI.

12. Aprobación por el Concejo Municipal de Belén de la tasa de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos.

Con base en el acuerdo de la sesión extraordinaria el Concejo Municipal del Cantón Belén conocerá la propuesta para actualizar la tasa para el servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos.

13. Entrada en vigencia de la nueva tasa.

Una vez aprobada por el Concejo Municipal y se cumpla con el requisito de la audiencia pública, la nueva tasa entrará en vigencia un mes después de ser publicada en La Gaceta tal y como lo señala el artículo 74 del Código Municipal.

## ANEXOS

ANEXO Nº 1	
COSTOS TOTALES DEL SERVICIO RECOLECCION Y TRATAMIENTO DESECHOS SOLIDOS	
01/01/12	
<b>COSTOS DIRECTOS:</b>	<b>254.887.629,62</b>
Remuneraciones	11.341.456,76
Contrato servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos	¢243.546.172,85
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>¢254.887.629,62</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS:</b>	
10% GASTOS ADMINISTRATIVOS (ARTICULO 74 CODIGO MUNICIOPAL) (10% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS )	25.488.762,96
COSTOS POR RACAUDACIÓN (2,75% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS) (ANEXO Nº 8)	6.546.837,89
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>¢32.035.600,85</b>
<b>COSTOS TOTAL ANUAL A RECUPERAR</b>	<b>¢286.923.230,47</b>

<b>ANEXO N° 2</b>			
<b>TIPOS DE CONTRIBUYENTES PONDERADOS</b>			
<b>SERVICIO RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS</b>			
<b>01/01/12</b>			
<b>Tipo de contribuyente</b>	<b>Usuario sin ponderar</b>	<b>Factor de Ponderación</b>	<b>Número usuarios ponderados</b>
Social	9	0,5	4,5
Residencial	6.327,00	1,00	6.327,00
Comercial 01	629,00	2,50	1.572,50
Comercial 02	54,00	8,00	432,00
Comercial 03	51,00	12,00	612,00
Industrial	58,00	10,00	580
<b>Total derechos ponderados</b>	<b>7.128,00</b>		<b>9.528,00</b>

**ANEXO Nº 3  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN**

<b>CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS</b>			
<b>01/01/12</b>			
			<b>Tasa Anual por servicio</b>
<b>COSTO TOTAL A RECUPERAR</b>	=	<u>¢286.923.230,47</u>	= <b>30.113,69</b>
<b>ABONADOS TOTALES PONDERADOS</b>		<b>9528</b>	
			<b>Tasa mensual por servicio</b>
<b>TASA ANUAL 12 meses</b>	=	<u><u>30.113,69</u></u>	= <b>2.509,47</b>
		<b>12</b>	

<b><u>TASA MENSUAL PONDEDADA POR CATEGORIA</u></b>			
<b>Tipo de contribuyente</b>	<b>Tarifa base</b>	<b>Factor de Ponderación</b>	<b>Tarifa propuesta</b>
Social	2.509,47	0,5	1.254,74
Residencial	2.509,47	1,00	2.509,47
Comercial 01	2.509,47	2,50	6.273,69
Comercial 02	2.509,47	8,00	20.075,79
Comercial 03	2.509,47	12,00	30.113,69
Industrial	2.515,33	10,00	25.153,30

<b>ANEXO Nº 4</b>				
<b>MUNICIPALIDAD DE BELÉN</b>				
<b>COMPARACIÓN DE LA TASA VIGENTE CON LA PROPUESTA</b>				
<b>DEL SERVICIO RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS</b>				
<b>01/01/12</b>				
	<b>TASA</b>	<b>TASA</b>	<b>VARIACIÓN</b>	
<b>CATEGORIA</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ABSOLUTO</b>	<b>%</b>
	<b>VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA</b>		
Social	1.110,00	1.254,74	144,74	13,04%
Residencial	2.215,00	2.509,47	294,47	13,29%
Comercial 01	5.545,00	6.273,69	728,69	13,14%
Comercial 02	16.335,00	20.075,79	3.740,79	22,90%
Comercial 03	26.615,00	30.113,69	3.498,69	13,15%
Industrial	0,00	25.153,30	25.153,30	100,00%

<b>ANEXO Nº 5</b>	
<b>DETALLE DE TONELADAS SERVIDAS</b>	
<b>RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE</b>	
<b>DESECHOS SOLIDOS</b>	
<b>01/12</b>	
<b>Mes al cobro</b>	<b>Toneladas</b>
11/10	632,00
12/10	599,00
01/11	505,00
02/11	540,00
03/11	607,00
04/11	595,00
05/11	684,69
06/11	621,78
07/11	639,11
08/11	641,05
09/11	630,54
10/11	641,055
	7.336,23
Promedio	611,35



ANEXO Nº 6						
DETALLE DE LOS COSTOS ANUALES DEL SERVICIO						
DEL SERVICIO RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS						
01/12						
Nombre del empleado	Salario	Anualidades	Carrera	Salario Bruto	Porcentaje	Monto Sujeto
	mensual		profesional	Anual	Inciden- cia	al estudio
Director de Área	802.450,00	192.588,00	441.347,00	14.363.850,00	0,25	3.590.962,50
Asistente Administrativo	469.850,00	112.764,00	258.417,00	6.991.368,00	0,25	1.747.842,00
Técnico Municipal	345.950,00	55.344,00	0,00	4.815.528,00	0,25	1.203.882,00
Inspector Municipal	364.050,00	174.744,00	0,00	6.465.528,00	0,35	2.262.934,80
Técnico Municipal	457.950,00	109.908,00	0,00	6.814.296,00	0,05	340.714,80
<b>TOTALES</b>						<b>9.146.336,10</b>

DETALLE DE LOS COSTOS ANUALES DEL						
CARGAS SOCIALES						
01/12						
Nombre del empleado	Salario Bruto	Porcentaje	Carrera	PORCENTAJE		MONTO
	Anual	Inciden- cia	profesional	CARGAS SOC.		CARGAS SOC.
Director de Área	14.363.850,00	0,25	3.590.962,50	24,00%		861.831,00
Asistente Administrativo	6.991.368,00	0,25	1.747.842,00	24,00%		419.482,08
Técnico Municipal	4.815.528,00	0,25	1.203.882,00	24,00%		288.931,68
Inspector Municipal	6.465.528,00	0,35	2.262.934,80	24,00%		543.104,35
Técnico Municipal	6.814.296,00	0,05	340.714,80	24,00%		81.771,55
<b>TOTALES</b>						<b>2.195.120,66</b>
<b>TOTAL REMUNARACIONES MAS CARGAS SOCIALES</b>						<b>11.341.456,76</b>

ANEXO N° 07				
COSTO DE RECAUDACION				
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS				
01/12				
Tipo de contribuyente	N° de derechos sin ponderar	Tasa	Ingreso	Ingreso
		mensual propuesta	mensual Tarifa propuesta	anual tarifa propuesta
Social	9,00	1.254,74	11.292,63	135.511,60
Residencial	6.327,00	2509,47	15.877.442,62	190.529.311,42
Comercial 01	629,00	6273,69	3.946.148,02	47.353.776,23
Comercial 02	54,00	20075,79	1.084.092,81	13.009.113,72
Comercial 03	51,00	30.113,69	1.535.798,15	18.429.577,78
Industrial	58,00	25.153,30	1.458.891,40	17.506.696,80
TOTAL INGRESO SERVICIO	7128			<b>286.963.987,54</b>
PORCENTAJE DE MOROSIDAD			17%	48.783.877,88
INGRESOS DEL PERRIODO				238.180.109,66
PORCENTAJE DE COMISIÓN			2,75%	
MONTO COMISIÓN POR RECAUDACIÓN				<b>6.549.953,02</b>

ANEXO 8					
CALCULO DE COSTO DEL CONTRATO					
RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS					
DESCRIPCION		Reajuste primer semestre 2011(2)	Reajuste primer semestre 2011(3)	Reajuste primer semestre 2012(4)	Reajuste primer semestre 2012(5)
<b>PORCENTAJE VARIACION (1)</b>	<b>-5</b>	<b>4,00%</b>	<b>4,00%</b>	<b>4,00%</b>	<b>4,00%</b>
TONELADAS SERVIDAS POR MES	611				
COSTO RECOLECCION AL 30 DE MAYO DE 2011	18.499,00	19.238,96	20.008,52	20.808,86	21.641,21
COSTO DE TRATAMIENTO AL 30 DE MAYO DE 2011	10.435,00	10.852,40	11.286,50	11.737,96	12.207,47
Costo del servicio recolección ajustado		11.761.778,28	12.232.249,41	12.721.539,38	13.230.400,96
Costo del servicio tratamiento ajustado		6.634.637,35	6.900.022,84	7.176.023,76	7.463.064,71
Costo Semestral del servicio		18.396.415,63	19.132.272,25	119.385.378,85	124.160.794,00
Costo Anual del servicio					<b>243.546.172,85</b>
(1) Porcentaje de variación según los índices económicos del Banco Central de Costa Rica IPC-IPPI-Salarios					
(2) Monto ajustado al primer semestre de 2011					
(3) Monto ajustado al segundo semestre de 2011					
(4) Monto ajustado al primer semestre de 2012, considerado para los costos del presente estudio					
(5) Monto ajustado al segundo semestre de 2011, considerado para los costos del presente estudio					
(6) Tonelaje producido por el Cantón de Belén, en los últimos dos años.					

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que todo el estudio técnico que se hizo, tiene una Empresa reconocida a nivel nacional, el respaldo técnico esta bien hecho, que respalda las tasas y el cobro, porque cualquier persona puede apelar las tasas, no debe quedar que el tratamiento final se hace en el Relleno Sanitario Los Mangos, pero si se cierra, se debe decir que el tratamiento será en un Relleno que cumpla con toda la normativa vigente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Estudio para la fijación de la tasa, del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, leída y analizada en este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Instruir a la administración que se proceda según la reglamentación vigente. **TERCERO:** Modificar el Estudio para que se lea correctamente que la disposición final de los desechos, debe ser en un Relleno Sanitario que cumpla con toda la normativa vigente.

**ARTICULO 5. ACTA 74 ARTICULO 1:** Se somete a análisis para aprobación del Concejo Municipal “ La propuesta tarifaria del Servicio del Acueducto Municipal”.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura, manifiesta con relación a la propuesta tarifaria del Servicio del Acueducto municipal enviada por la administración la base mínima que proponen en 25 litros por mes, y algunos compañeros regidores desean que sea rebajada a 15 litros como base mínima, pienso que bajarla hasta 15 es mucho, por tal razón les propongo valorar la posibilidad de dejarla en 20 litros por mes como base mínima de consumo, además debe de ir acompañada de un proyecto de educación y sensibilización.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que no ha llegado la propuesta de campaña de sensibilización, así solicitado desde octubre 2010, cuando se aprobó la moción por mi presentada, Es de la posición que debería bajar a 15 m<sup>3</sup> el consumo mínimo, la diferencia es de ₡200 colones que no es mucho, pero es de suma importancia concientizar sobre el ahorro del consumo de agua potable y lo que cuesta potabilizar el agua. En Belén el consumo de agua esta muy alto, la campaña es fundamental, sin agua no vive nadie. No debemos olvidar que ya existen estudios de hace 2 o 3 años cuyo resultado es que estamos sacando de los acuíferos MAS agua de la que entra. Necesitamos bosques en las partes altas para que los acuíferos reciban mas agua, los árboles son los que transportan el agua hacia los acuíferos. No debemos pretender que el agua que hay aquí en Belén “es nuestra”. Considera que el mínimo de consumo debe quedar en 15 m<sup>3</sup> como el resto del país. Se debe incentivar el ahorro, ya que, por ejemplo, en la Urbanización Hacienda Belén hay casas que consumen mas de 100 metros cúbicos. El agua que se va por los caños o por el zacate no es agua que alimenta los acuíferos, es agua que se pierde. Repito en este momento hay menos recarga y mas consumo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que esta de acuerdo con la Regidora María Antonia Castro, porque en Belén gracias a Dios nunca nos falta el agua, en Belén se desperdicia el agua, estaría de acuerdo en dejar la tarifa mínima en 15, pero debe ir acompañado de una campaña de educación ambiental, quisiera saber cada cuanto se emiten los estados financieros del acueducto.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, expresa que se debe brindar información a la comunidad, para evitar el desperdicio de agua, en un próximo estudio tarifario se puede disminuir a 15.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Estudio de la propuesta tarifaria del servicio del acueducto municipal, incluyendo la modificación que la base mínima sea bajar del 25 a 20 metros cúbicos el consumo mensual, e incorporar el porcentaje correspondiente para el cumplimiento de la Ley de Hidrantes. **SEGUNDO:** Instruir a la administración para que se proceda según la reglamentación vigente. **TERCERO:** Solicitar a la administración presentar a este Concejo el proyecto de educación y de sensibilización de cómo economizar el agua potable en el Cantón, antes del mes de marzo del 2012.

**ARTICULO 6.** Se somete a votación el ESTUDIO PARA LA FIJACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE RESIDUOS ORDINARIOS RECICLABLES.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

ESTUDIO PARA LA FIJACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE RESIDUOS ORDINARIOS

RECICLABLES

ENERO- 2012

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE  
DESECHOS RECICLABLES

(Enero del 2012)

#### 1. Presentación.

Con este estudio se calculan los costos en que incurre la Municipalidad de Belén para la prestación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos reciclables a la comunidad. El estudio debe ser aprobado por el Concejo Municipal para su aprobación definitiva. El servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos reciclables es importante para el adecuado tratamiento y disposición de los desechos sólidos reciclables que se producen en el Cantón. Consecuentemente, conviene determinar los costos del servicio que se deberán recuperar por medio de la fijación de la respectiva tasa. La actualización de la tasa y el correspondiente pago que realice el contribuyente, son algunos de los elementos claves que ayudan para que el servicio se pueda seguir brindando en condiciones óptimas de calidad y oportunidad. En la propuesta del presente estudio contamos con los datos suministrados por la empresa CEGESTI, dentro del Estudio de Generación y Caracterización de Residuos Sólidos para el Cantón de Belén, que nos ayuda con información estadística sobre los tipos de desechos y el destino final de los mismos y las políticas

que se deben implementar con el fin de que la ciudadanía Belemita se concientice sobre la necesidad de clasificar en forma adecuada los desechos que producimos en las viviendas, comercios e industria, en por de un ambiente sano.

## 2. Objetivos del estudio.

### 2.1. Objetivo general:

- Calcular los costos incurridos en el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos, fijar la tasa de recuperación de esos costos y someterla a la aprobación del Concejo Municipal.

### 2.2. Objetivos específicos:

- Aprobar la tasa de recuperación del costo del servicio de Residuos Ordinarios Reciclables que mejor combine el equilibrio financiero (ingreso - gasto), con la calidad y continuidad del servicio.
- Evitar el déficit (diferencia entre ingreso y gasto), que se pueda presentar para el año 2012 por la falta de actualización y cobro de los costos del servicio de Residuos Ordinarios Reciclables.
- Garantizar a los contribuyentes la calidad, oportunidad y continuidad de servicio de recolección y tratamiento de desechos reciclables mediante el autofinanciamiento del servicio y las campañas que incentiven a los Belemitas a las buenas practicas al seleccionar y clasificar los desechos que se producen en nuestro entorno según sea la actividad humana que desarrollemos.

## 3. Fundamento legal.

El artículo 170 de la Constitución Política señala que las Municipalidades son autónomas. El inciso 13 del artículo 121 de la misma Constitución, indica que corresponde a la Asamblea Legislativa establecer los impuestos y contribuciones nacionales y autorizar los municipales. En lo relativo a las tasas, en el inciso d) del artículo 4° del Código Municipal (Ley No 7794) se dice que son atribuciones de la Municipalidad: "...Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales", Por su parte, en el inciso b) del artículo 13 del Código Municipal se establece, como parte de las atribuciones del Concejo Municipal: "Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa", Por su parte, el artículo 68 del Código Municipal reafirma lo anterior, al decir:

"La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales..."

Un artículo importante también es el 74 del Código Municipal que establece: "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para

Desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta"

El Reglamento de Servicios Públicos y Manejo y Aprovechamiento de Residuos Ordinarios Reciclables del Cantón de Belén y la Ley de Gestión Integral de Residuos Número 8839 publicada en la Gaceta 135 del 13 de julio de 2010, en su artículo 8, el cual a la letra indica:

Artículo 8.- Funciones de las municipalidades. Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.

b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.

c) Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal.

Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.

e) Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía pública.

f) Prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos.

g) Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.

h) Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el plan municipal para la gestión integral de residuos, esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento.

i) Coordinar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio.

j) Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.

k) Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.

Se autoriza a las municipalidades para que desarrollen tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos, siempre y cuando sean menos contaminantes. Para tal fin, podrán utilizar los instrumentos de planificación y gestión previstos en el Código Municipal, entre ellos los mecanismos de integración asociativa y empresarial. Se autoriza, además, a establecer tasas diferenciadas, según el tipo y la cantidad de residuos a aquellos que separen en la fuente, u otra forma de incentivo fiscal para el generador o el gestor, que contribuya en el cantón a la gestión integral de residuos.

#### 4. Descripción del Servicio de Residuos Ordinarios Reciclables.

El servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos reciclables se ofrece una vez al mes, el primer sábado de cada mes . El servicio se presta según proceso de Compra Directa 2011-CD-000070-2011, Orden de Compra 0028049 de fecha 26 de agosto de 2011 con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. Según los datos brindados por la Unidad de Servicios Públicos, para el último semestre de 2011, los desechos valorizables recolectados en Belén, asciende a 10 toneladas mensuales, mas los desechos que se llevan los recicladores informales.

#### 5. Unidades de ocupación.

De acuerdo con los datos suministrados por Staff de Informática de la Municipalidad de Belén cuenta en sus registros con las unidades de ocupación, a las cuales se les presta el servicio, según la respectiva categoría:

Categoría	Unidad de ocupación
19. Tarifa Social	9
20. Residencial	6327
21. Comercial 1	629
22. Comercial 2	54
23. Comercial 3	51
24. Industrial	58
Total	7128
Fuente: Unidad de Informática de la Municipalidad de Belén.	

#### 6. Factor de ponderación de cada categoría de contribuyente.

La Municipalidad utiliza un factor de ponderación para cada una de las categorías de contribuyentes. Cada factor de ponderación pretende establecer un criterio racional de diferenciación de la respectiva categoría de contribuyente, en función del uso, la utilización del servicio ofrecido y la cantidad de desechos producidos . Estos factores de ponderación han sido de amplia aceptación y uso cotidiano en materia de tasas tanto por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos como por la Contraloría General de la República. El factor de ponderación busca reflejar mejor la intensidad de consumo del servicio que tiene cada categoría, de manera que las categorías con factores de ponderación mayores pagarán más por el servicio. A continuación se indican los factores de ponderación utilizados para el servicio de Residuos Ordinarios Reciclables:

Categoría	Factor de Ponderación
25. Tarifa Social	0.50
26. Residencial	1 2.5

27.	Comercial 1	
28.	Comercial 2	8
29.	Comercial 3	12,5
30.	Industrial	10

7. Unidades de ocupación ponderados entre los cuales se distribuye el costo anual a recuperar.

Una vez que las unidades de ocupación de las propiedades se multiplican por su respectivo factor de ponderación de cada categoría, se obtienen los siguientes contribuyentes ponderados, entre los cuales se distribuirán los costos anuales del servicio:

Categoría	Unidades ponderadas
31. Tarifa Social	4,5
32. Residencial	6327
33. Comercial 01	1572,5
34. Comercial 02	432
35. Comercial 03	637,5
36. Industrial	580
Total	9,553,50

8. Tasas vigentes.

Las tasas por la prestación del Residuos Ordinarios Reciclables son recientes y nacen a raíz de la Ley 8839 por lo que actualmente no se cobra por este servicio

9. Metodología para la determinación de la tasa.

Para la determinación de la nueva tasa propuesta se realizaron los siguientes pasos:

- Reunir la información relevante: proceso de compra directa número 2011CD-000070-01 con la empresa WPP Continental de Costa Rica Sociedad Anónima, usuarios sin ponderar, factores de ponderación, porcentaje de gasto administrativo a cargar, costo por recaudación.
- Determinar los costos del servicio. En el anexo N° 1 se resumen dichos costos, según se detalla:



Remuneraciones: Se incluyen los costos correspondientes a los empleados que están directa o indirectamente relacionados con este servicio, cuyo monto asciende a la suma de ₡ 2,825,174,46 anuales (ver anexo 7).

Costos del contrato: Dentro de los costos del contrato se contempla el monto que asciende a la suma de ₡ 24,783,003,65 anuales, como lo vemos en el anexo 8 del presente estudio, y son el resultado de proyectar los costos del servicio de los dos semestres anuales de 2012 a razón de 4% semestral.

Gastos Administrativos: Forman parte dentro de los costos indirectos y equivale a un 10% de los costos directos y el monto es de ₡ 2,760,817,10 de colones, como se ve en el anexo 1 del estudio.

Costo de recaudación: Asciende a la suma de ₡ 711,959,50 a razón de un 2.75% del monto recaudado.

- Cálculo de los usuarios ponderados. En el anexo N°2 se procedió a determinar los usuarios ponderados, multiplicando los usuarios en cada categoría por el factor de ponderación de la respectiva categoría. El total de usuarios ponderados es de 9,553,50.

- Cálculo de la tasa mensual. En el anexo No 3 se obtiene la nueva tasa mensual propuesta. Para obtener la tasa se divide el costo total anual a recuperar del anexo No 1 ₡ 31,080,708,90 entre el total de usuarios ponderados y el resultado se divide entre doce, lo que muestra el anexo No 4. Esto origina un precio mensual igual a ₡281,84 por unidad de ocupación sin ponderar.

- Cálculo de la tasa mensual propuesta para cada categoría de contribuyente. Al dividir el costo total a recuperar entre usuarios ponderados se obtiene una tasa base. Luego se multiplica esa tasa base por el factor de ponderación de cada categoría y así se determina la tasa mensual propuesta de las diferentes categorías.

#### 10. Tasa mensual propuesta por unidad de ocupación, para cada categoría.

La tasa mensual propuesta por unidad de ocupación y por categoría es la que se muestra a continuación y en el anexo N°4:

Categoría	Tasa mensual propuesta por unidad de ocupación
Tarifa social	135,92
Residencial, Inst. públicas y religiosas	281,84
Comercial 01	679,59
Comercial 02	2,174,69
Comercial 03	3,262,04
Industrial	2,718,37

11. Variación ocurrida en la tasa propuesta respecto a la vigente.

Como se puede apreciar en el Anexo No 3, no existe referencia para establecer niveles de variación debido que la tasa por reciclaje es nueva.

12. Aprobación por el Concejo Municipal de Belén de la tasa de Residuos Ordinarios Reciclables.

Con base en el acuerdo de la sesión extraordinaria el Concejo Municipal del Cantón Belén conocerá la propuesta para actualizar la tasa para el servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos.

13. Entrada en vigencia de la nueva tasa.

Una vez aprobada por el Concejo Municipal y se cumpla con el requisito de la audiencia pública, la nueva tasa entrará en vigencia un mes después de ser publicada en La Gaceta tal y como lo señala el artículo 74 del Código Municipal.

ANEXOS

## ANEXO N° 1

**COSTOS TOTALES DEL SERVICIO DESECHOS RECICLABLES  
Y RECICLADOS  
01/01/12**

<b>COSTOS DIRECTOS:</b>	<b>27.608.178,11</b>
Remuneraciones	2.825.174,46
	-
Contrato servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos	¢24.783.003,65
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>¢27.608.178,11</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS:</b>	
Utilidad para el desarrollo (10% sobre los costos directos )	-
10% GASTOS ADMINISTRATIVOS (ARTICULO 74 CODIGO MUNICIOPAL) (10% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS )	2.760.817,81
COSTOS POR RACAUDACIÓN (2,75% SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS) (ANEXO N° 8)	711.712,27
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>¢3.472.530,08</b>
<b>COSTOS TOTAL ANUAL A RECUPERAR</b>	<b>¢31.080.708,19</b>

**ANEXO Nº 3**  
**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**  
**COMPARACIÓN DE LA TASA VIGENTE CON LA PROPUESTA**  
**DEL SERVICIO RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS RESICLABLES**  
**01/01/12**

CATEGORIA	TASA MENSUAL VIGENTE	TASA MENSUAL PROPUESTA	VARIACIÓN	
			ABSOLUTO	%
Social	0,00	135,92	135,92	0,00%
Residencial	0,00	271,84	271,84	0,00%
Comercial 01	0,00	679,59	679,59	0,00%
Comercial 02	0,00	2.174,69	2.174,69	0,00%
Comercial 03	0,00	3.262,04	3.262,04	0,00%
Industrial	0	2.718,37	2.718,37	0,00%

**ANEXO Nº 2**  
**TIPOS DE CONTRIBUYENTES PONDERADOS**  
**SERVICIO DESECHOS RECICLABLES**

01/01/12

Tipo de contribuyente	Usuario sin ponderar	Factor de Ponderación	Número
			usuarios ponderados
Social	9	0,5	4,5
Residencial	6.327,00	1,00	6.327,00
Comercial 01	629,00	2,50	1.572,50
Comercial 02	54,00	8,00	432,00
Comercial 03	51,00	12,00	612,00
Industrial	58,00	10,00	580
<b>Total derechos ponderados</b>	<b>7.128,00</b>		<b>9.528,00</b>



**ANEXO Nº 4  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN**

<b>CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS RECICLABLES</b>			
Diciembre del 2011			
			<b>Tasa Anual por servicio</b>
<b>COSTO TOTAL A RECUPERAR</b>	=	<u>₡31.080.708,19</u>	= <b>3.262,04</b>
<b>ABONADOS TOTALES PONDERADOS</b>		<b>9528</b>	
			<b>Tasa mensual por servicio</b>
<b>TASA ANUAL</b>	=	<u><u>3.262,04</u></u>	= <b>271,84</b>
<b>12 meses</b>		<b>12</b>	

<b><u>TASA MENSUAL PONDEDADA POR CATEGORIA</u></b>			
Tipo de contribuyente	Tarifa base	Factor de Ponderación	Tarifa propuesta
Social	271,84	0,5	135,92
Residencial	271,84	1	271,84
Comercial 01	271,84	2,5	679,59
Comercial 02	271,84	8	2.174,69
Comercial 03	271,84	12	3.262,04
Industrial	271,84	10	2.718,37



**ANEXO N° 05**  
**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**  
**DETALLES DE INGRESOS TARIFAS PROPUESTAS**  
**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS RECICLABLES**  
**01/12**

Tipo de contribuyente	N° de derechos sin ponderar	Tasa mensual propuesta	Ingreso mensual Tarifa propuesta	Ingreso anual tarifa propuesta
Social	9,00	135,92	1.223,26	14.679,18
Residencial	6.327,00	271,84	1.719.910,10	20.638.921,15
Comercial 01	629,00	679,59	427.463,04	5.129.556,43
Comercial 02	54,00	2174,69	117.433,41	1.409.200,88
Comercial 03	51,00	3.262,04	166.363,99	1.996.367,91
Industrial	58,00	2.718,37	157.665,22	1.891.982,66
<b>TOTAL INGRESO</b>				<b>31.080.708,19</b>

**ANEXO N° 6**  
**DETALLE DE LOS COSTOS ANUALES DEL SERVICIO**  
**DEL SERVICIO RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS**  
**12/11**

Nombre del empleado	Salario mensual	Anualidades	Carrera profesional	Salario Bruto Anual	Porcentaje incidencia	Monto Sujeto al estudio
Director de Área	802.450,00	192.588,00	441.347,00	14.363.850,00	0,05	718.192,50
Asistente Administrativo	469.850,00	112.764,00	258.417,00	6.991.368,00	0,05	349.568,40
Técnico Municipal	345.950,00	55.344,00	0,00	4.815.528,00	0,05	240.776,40
Inspector Municipal	364.050,00	174.744,00	0,00	6.465.528,00	0,15	969.829,20
Técnico Municipal	457.950,00	109.908,00	0,00	6.814.296,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>						<b>2.278.366,50</b>

**DETALLE DE LOS COSTOS ANUALES DEL**  
**CARGAS SOCIALES**  
**01/12**

Nombre del empleado	Salario Bruto Anual	Porcentaje incidencia	Carrera profesional	PORCENTAJE CARGAS SOC.	MONTO CARGAS SOC.
Director de Área	14.363.850,00	0,05	718.192,50	24,00%	172.366,20
Asistente Administrativo	6.991.368,00	0,05	349.568,40	24,00%	83.896,42
Técnico Municipal	4.815.528,00	0,05	240.776,40	24,00%	57.786,34
Inspector Municipal	6.465.528,00	0,15	969.829,20	24,00%	232.759,01
Técnico Municipal	6.814.296,00	0,00	0,00	24,00%	0,00
<b>TOTALES</b>					<b>546.807,96</b>
<b>TOTAL REMUNARACIONES MAS CARGAS SOCIALES</b>					<b>2.825.174,46</b>



**ANEXO N° 07**  
**COSTO DE RECAUDACION**  
**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS RECICLABLES**  
**01/12**

Tipo de contribuyente	N° de derechos	Tasa	Ingreso	Ingreso
	sin ponderar	mensual	mensual	anual
		propuesta	Tarifa propuesta	tarifa propuesta
Social	8,00	135,92	1.087,35	13.048,16
Residencial	6.327,00	271,84	1.719.910,10	20.638.921,15
Comercial 01	629,00	679,59	427.463,04	5.129.556,43
Comercial 02	54,00	2174,69	117.433,41	1.409.200,88
Comercial 03	51,00	3.262,04	166.363,99	1.996.367,91
Industrial	58,00	2.718,37	157.665,22	1.891.982,66
<b>TOTAL INGRESO SERVICIO</b>				<b>31.079.077,17</b>
PORCENTAJE DE MOROSIDAD			17%	5.283.443,12
INGRESOS DEL PERIODO				25.795.634,05
PORCENTAJE DE COMISION			2,76%	
<b>MONTO COMISION POR RECAUDACION</b>				<b>711.959,50</b>

**ANEXO 8**  
**DETALLE DE COSTOS DEL CONTRATO según VARIACIONES INDICADORES ECONOMICOS**  
**RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS RECICLABLES**

DESCRIPCION	Costo actual del contrato	Reajuste primer semestre 2011	Reajuste primer semestre 2011	Reajuste primer semestre 2012	Reajuste primer semestre 2012
	(a)	(b)	©	(d)	(e)
<b>PORCENTAJE VARIACION</b>		4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
Costo del servicio ajustado	1.800.000,00	1.872.000,00	1.946.880,00	2.024.755,20	2.105.745,41
Costo Semestral del servicio		11.232.000,00	11.681.280,00	12.148.531,20	12.634.472,45
Costo Anual del servicio			22.913.280,00		<b>24.783.003,65</b>
(a) Precio que actualmente cancelada la Municipalidad por mes de servicio					
(b) Precio ajustado al primer semestre de 2011 según variaciones de indicadores económicos BCCR					
© Precio ajustado al segundo semestre de 2011 según variaciones de indicadores económicos del BCCR					
(d) Precio ajustado para el primer semestre de 2012 y considerado para el presente estudio					
(e) Precio ajustado para el segundo semestre de 2012 y considerado para el presente estudio					

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que el gasto es ¢1.7 millones por mes con WPP, esto debe ser acompañado de una campaña de sensibilización y educación.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura, informa que según el documento que se va a aprobar en relación con la tasa del servicio de residuos ordinarios reciclables, su recolección se realizará los primeros sábados de cada mes. En los diferentes carteles debe quedar claro que se debe recoger según lo que corresponda, para que los belemitas se eduquen saquen solo lo que corresponde a cada una de las recolecciones si es basura, solo basura, si son residuos reciclables, y

cuando corresponda recoger basura no tradicional que se saque todo en ese momento, pero no revolverlos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la semana pasada se comento que había una Licitación para la recolección de residuos reciclables. ¿Quiero preguntar por esto?

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que no hay ninguna Licitación en tramite, la Empresa WPP es quien esta dando el servicio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Estudio de “la propuesta tasa del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de desechos reciclables, la cual fue leída y analizada en este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar el estudio para la implementación de la tarifa hídrica. **TERCERO:** Instruir a la administración para que se proceda según la reglamentación vigente.

**ARTICULO 7.** ACTA 77 ART. 17 Avalar el Informe Oficio MB-074-2011 del Asesor Legal Luis Alvarez . donde se aprueba la modificación del Diseño de Sitio de la Urbanización Manantiales de Belén. Para cumplir con el punto 18 del informe Autorizar al Sr. Alcalde proceder con la firma de la escritura donde se rectifica la cabida del terreno en disputa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** En cumplimiento a lo recomendado en el memorando CTA-005-2011 del 05 de setiembre de 2011, en relación con el informe técnico- sobreposición de terrenos y principalmente el dictamen MB-74-2011 del Asesor Legal del Concejo en su punto 18, autorizar al Alcalde Municipal, proceder con la firma de la escritura donde se rectifica la cabida del terreno en disputa.

**ARTICULO 8.** SE SOMETE A ESTUDIO PARA APROBARACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA CARTA DE ENTENDIMIENTO, ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL Y UN PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, DENTRO DEL PROYECTO “PLANES DE DESARROLLO HUMANO LOCAL Y PLANES ESTRATEGICOS MUNICIPALES: HERRAMIENTAS INNOVADORAS PARA HACER FRENTE A LAS ASIMETRÍAS DE DESARROLLO EN COSTA RICA”

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL Y UN PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, DENTRO DEL PROYECTO “PLANES DE DESARROLLO HUMANO LOCAL Y PLANES ESTRATÉGICOS MUNICIPALES: HERRAMIENTAS INNOVADORAS PARA HACER FRENTE A LAS ASIMETRÍAS DE DESARROLLO EN COSTA RICA”

Nosotros, Melania Núñez Vargas mayor, divorciada, socióloga, cédula de identidad número 1-881-275, vecina de Tibás, en mi doble condición de Viceministra de Planificación Nacional y Política Económica, según nombramiento por Acuerdo Ejecutivo N°181-P de 25 de enero de 2011, publicado en La Gaceta N°32 de 15 de febrero de 2011 y de Directora Nacional del proyecto “Planes de Desarrollo Humano Local y Planes Estratégicos Municipales: Herramientas Innovadoras para hacer frente a las Asimetrías de Desarrollo en Costa Rica”, y Horacio Alvarado Bogantes, mayor, soltero, ingeniero civil, cédula de identidad 4-124-551, vecino de la Ribera de Belén, en mi condición de Alcalde de Belén, según nombramiento por Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°3863-E-2006 de 15 de diciembre de 2006 (*debe tomarse el período vigente a partir del 2010*), y con la autorización del Concejo Municipal de Belén; hemos convenido en suscribir la presente Carta de Entendimiento para la elaboración del un Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y un Plan Estratégico Municipal de la Municipalidad de Belén.

PRIMERO: El proyecto “Planes de Desarrollo Humano Local y Planes Estratégicos Municipales: Herramientas Innovadoras para hacer frente a las Asimetrías de Desarrollo en Costa Rica” fue establecido entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) y tiene como objetivo general fortalecer las capacidades de planificación estratégica y participativa de las municipalidades para el desarrollo sostenible, para la gobernabilidad democrática local, el enfrentamiento de las asimetrías de desarrollo para el avance en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Costa Rica mediante el uso de herramientas innovadoras y de participación. El proyecto tiene como órgano para la toma de decisiones un Comité de Dirección conformado por las señoras Laura Alfaro Maykall, Ministra de Planificación y Política Económica, y Luiza Carvalho, Representante Residente de PNUD, y una Dirección Nacional que posee dentro de sus funciones asegurar el cumplimiento de los objetivos y productos del proyecto, a cargo de la compareciente Núñez Vargas.

SEGUNDO: Que la planificación (como ciclo completo que incluye análisis de realidad, formulación, programación y presupuestación, implementación, monitoreo y evaluación), es un ejercicio fundamental para el buen gobierno y la rendición de cuentas en un sistema democrático, y que supone y requiere para su validez, legitimidad y sostenibilidad el aprovechamiento de espacios de coordinación, participación representativa e inclusiva, y concertación para consensuar agendas de desarrollo y facilitar su implementación y seguimiento.

TERCERO: Que el Gobierno de la República impulsa un modelo de desarrollo seguro y competitivo, fortalecido por la solidaridad y comprometido con la sostenibilidad ambiental, y ha reconocido la existencia de asimetrías de desarrollo expresadas en la geografía nacional, las cuales ameritan un abordaje estratégico y a la vez específico.

CUARTO: Que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) es el ente rector en materia de planificación, llamado a articular los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo y que tiene como misión orientar el desarrollo nacional y mejorar la gestión pública, a fin de intensificar el crecimiento de la producción y de la productividad del país, promover la mejor distribución del ingreso y de los servicios sociales que presta el Estado y propiciar una participación

cada vez mayor de los ciudadanos en la solución de los problemas económicos y sociales, en respuesta a objetivos de bienestar para la población en todo el territorio nacional..

QUINTO: Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) dispone, como una de sus líneas programáticas de trabajo, la de Gobernabilidad Democrática, comprometida con el enfoque de derechos humanos y con la promoción de un estilo de desarrollo humano inclusivo, sostenible y equitativo.

SEXTO: Que las Municipalidades, en su calidad de gobiernos locales constituyen actores fundamentales en la agenda de desarrollo para el ámbito cantonal, y a su vez, interlocutores esenciales para la definición e implementación de políticas públicas, planes y programas en ámbitos territoriales más amplios, y que en consecuencia con su misión, políticas, priorizaciones, lineamientos, metas y objetivos enriquecen el proceso de planificación local.

SÉPTIMO: Que en consistencia con lo anterior, se considera que el fortalecimiento de las capacidades en materia de planificación estratégica y participativa, con una visión integral y sostenible del desarrollo, desde el enfoque de derechos humanos, es prioritario para las municipalidades, a la vez que consecuente con su marco de competencias, funciones e intereses, y que el posicionamiento de prácticas y marcos conceptuales, metodológicos y operativos comunes facilita la gestión para el desarrollo en cada cantón, atendiendo lo específico y particular de las realidades locales pero potenciando sinergias y reforzamientos que contribuyan a su vez al desarrollo regional y nacional.

OCTAVO: Que para potenciar la planificación participativa y el desarrollo, es necesario generar capacidades individuales, organizacionales e institucionales a nivel del cantón, para que los diversos actores –públicos y privados-participen activamente en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los acuerdos concertados en torno a la orientación del desarrollo humano local.

NOVENO: Que se ha generado una experiencia previa de fortalecimiento de las capacidades locales en materia de planificación participativa, que ha arrojado resultados y aprendizajes valiosos, la cual se enmarcó dentro del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación del Desarrollo Humano Local en Costa Rica, cuyos socios de implementación fueron FOMUDE, IFAM, PNUD, UN-HABITAT y MIDEPLAN.

DÉCIMO: Que la Municipalidad han expresado interés en mejorar su capacidad de gestión, y en particular, de promover en el cantón una experiencia participativa que genere directrices claras de mediano y largo plazo para el Desarrollo Humano Local, conforme la experiencia acumulada.

DÉCIMO PRIMERO: Que a partir de la confluencia de intereses y objetivos, y las condiciones de necesidad y oportunidad para apoyar la planificación participativa en los ámbitos locales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y MIDEPLAN han suscrito un Acuerdo de Contribución para la implementación del Proyecto “Planes de Desarrollo Humano Local (PCDHL) y Planes Estratégicos Municipales (PEM): Herramientas Innovadoras para hacer frente a las

asimetrías de desarrollo en Costa Rica”, con el fin de fortalecer las capacidades de planificación estratégica y participativa de las municipalidades para el desarrollo sostenible, la gobernabilidad democrática local, el enfrentamiento de las asimetrías de desarrollo para el avance en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Costa Rica.

DÉCIMO SEGUNDO: Que de conformidad con el esquema de implementación del Proyecto, MIDEPLAN es la entidad ejecutora, y dispone, para la ejecución, de un Comité Directivo, conformado por la Ministra de Planificación y Política Económica y la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como una Dirección Nacional de Proyecto, a cargo de la Viceministra de Planificación, y una Coordinación Técnica, a cargo de una representante técnica de MIDEPLAN, siguiendo los planteamientos del gobierno local y la participación ciudadana. PNUD dispone de la atención de la Oficial de Programa para el seguimiento del Proyecto.

DÉCIMO TERCERO: Que de conformidad con el diseño y acuerdos de gestión del Proyecto “Planes de Desarrollo Humano Local (PCDHL) y Planes Estratégicos Municipales (PEM): Herramientas Innovadoras para hacer frente a las asimetrías de desarrollo en Costa Rica”, se identifica que los objetivos, estrategia de abordaje, productos y actividades del mismo permiten desarrollar en el cantón una experiencia de trabajo con participación del gobierno local y de la comunidad, acorde a las consideraciones previamente descritas.

DÉCIMO CUARTO: Que los objetivos, alcances, principios orientadores y diferentes productos esperados del Proyecto son compatibles con las políticas, lineamientos y prioridades aprobadas por el Concejo, orientaciones propias de la Municipalidad de Belén, con las necesidades de mejoramiento, con el fortalecimiento de la capacidad institucional y ciudadana para la promoción del Desarrollo Humano Local.

DÉCIMO QUINTO: Que el Concejo Municipal de Belén mediante acuerdo número \_\_\_\_\_ aprobó la participación de la Municipalidad en el Proyecto “Planes de Desarrollo Humano Local (PCDHL) y Planes Estratégicos Municipales (PEM): Herramientas Innovadoras para hacer frente a las asimetrías de desarrollo en Costa Rica” y autorizó al señor Alcalde a suscribir la presente carta de compromiso.

POR TANTO: El Ministerio y La Municipalidad, acuerdan celebrar la presente carta de entendimiento, la cual será regulada por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS DE LA CARTA: El Ministerio y La Municipalidad desean establecer una alianza estratégica para apoyar la planificación participativa en los ámbitos locales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y MIDEPLAN han suscrito un Acuerdo de Contribución para la implementación del Proyecto Planes de Desarrollo Humano Local (PCDHL) y planes Estratégicos Municipales (PEM).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

El Ministerio a través de la Dirección Nacional del proyecto, se compromete a:

Velará por el cumplimiento y adecuada consecución de los objetivos y productos del Proyecto conforme a los objetivos establecidos en el documento del Proyecto (PRODOC); también acordes a las políticas, lineamientos y prioridades aprobadas por el Concejo Municipal de Belén.

Realizará todas las acciones necesarias para garantizar el éxito del Proyecto.

Supervisará al coordinador del Proyecto y al personal contratado con el objetivo de cumplir a cabalidad con los objetivos y productos de este Proyecto.

Solicitará al coordinador la toma de decisiones y las medidas necesarias para la buena ejecución del Proyecto.

Solicitará al coordinador informes sobre el avance y el desarrollo del Proyecto del cantón de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Contribución.

Verificará la evolución, interés y buena marcha del Proyecto del cantón con el fin de recomendar la continuidad o suspensión del mismo.

### TERCERA: OBLIGACIONES

DE LA Municipalidad de Belén: La municipalidad, representada por el Alcalde, se compromete a:

- ⤴ Aceptará la metodología de trabajo del Proyecto, dada a conocer en las sesiones de trabajo con las autoridades municipales (es decir Concejales, Regidores, Vicealcaldes y Alcalde).
- ⤴ Asignará el personal de la Municipalidad necesario (al menos 2 personas y los miembros del Concejo Municipal que deseen participar y les facilitará el tiempo que requieran para atender las funciones descritas en la Estrategia de Abordaje, facilitando el tiempo y los recursos técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento de este Proyecto en el cantón.
- ⤴ Asumirá y apoyará el compromiso y la tarea de convocar tanto a las sesiones de trabajo con representantes locales, a efectos de constituir el Equipo de Gestión Local, como a los conversatorios y foros proyectados en la estrategia de abordaje.
- ⤴ Divulgará ampliamente en todo el cantón, mediante los diferentes medios de comunicación pública, la ejecución del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, a fin de sensibilizar y motivar a los habitantes, para que participen activamente en la elaboración del mismo.
- ⤴ Realizará las gestiones necesarias para alinear los instrumentos de gestión municipal con las orientaciones que emanen del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local.
- ⤴ Apoyará la ejecución del Plan de Desarrollo Humano Local de acuerdo con lo que la sociedad civil determine de manera participativa, gestionando de manera activa la

incorporación de los compromisos y acuerdos establecidos en el mismo y que sean pertinentes en el PEM, y facilitando la coordinación con otras entidades ejecutoras en aquellos casos que trasciendan las competencias municipales, de manera que se asegure la continuidad de la propuesta en forma integral.

- ⤴ Formulará y emitirá las instrucciones, previamente aprobadas por el concejo municipal para que las instancias internas correspondientes formulen, con el acompañamiento y asesoría de un facilitador del Proyecto, el Plan Estratégico Municipal y los productos complementarios, asignando los recursos humanos, tiempo y apoyos logísticos necesarios para ello.
- ⤴ Presentará al Concejo Municipal los avances del proyecto y solicitará los acuerdos necesarios para la buena marcha y ejecución de todas las etapas del proyecto.
- ⤴ Velará por el cumplimiento, mantenimiento y control de los acuerdos del Concejo Municipal, referentes a las acciones de la presente Carta de Compromiso.
- ⤴ Dará el seguimiento y soporte necesario al Equipo de Gestión para el alcance de los productos establecido para este Proyecto.

Entendemos que el incumplimiento de los puntos detallados en el presente Acuerdo, facultará al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en su calidad de ente ejecutor del presente proyecto "Planes de Desarrollo Humano Local (PCDHL) y Planes Estratégicos Municipales (PEM): Herramientas Innovadoras para hacer frente a las asimetrías de desarrollo en Costa Rica", a retirar, sin responsabilidad alguna la asesoría y apoyo ofrecidos y comprometidos mediante este documento, y que los resultados del proceso serán documentados y divulgados oportunamente, conforme a principios de transparencia y procedimientos de evaluación y auditoría tanto de PNUD y MIDPELAN.

CUARTA: DEL PLAZO: La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de doce meses desde la fecha de su firma, no obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado la presente Carta, en cualquier momento, siempre y cuando manifieste esta intención por escrito con dos meses de anticipación a la contraparte. La misma entra en vigencia previo acuerdo del Concejo Municipal autorizando la suscripción de dicho documento.

QUINTA: PRINCIPIOS: La presente Carta, será regida por los principios de buena fe y colaboración mutua, cualquier inconveniente presentado, deberá ser resuelto, bajo estos principios. Se establece un canal de comunicación, en primera instancia, entre los representantes asignados por las partes para la ejecución de la Carta.

SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos de la presente Carta de entendimiento, deberá ser acordada por las partes, mediante la celebración por escrito de una agenda o adendum y aprobada por el Concejo.

SETIMA: ESTIMACIÓN: La presente, por ser una carta de entendimiento, no implica por sí solo la erogación de fondos públicos.

Leído lo anterior, lo firmamos en Belén, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil doce.

#### MIDEPLAN MUNICIPALIDAD DE BELÉN

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que a petición de la Alcaldía se incluye como un punto más de agenda el Convenio con el Ministerio de Planificación, porque según me indicó la Vicealcaldesa solo la Municipalidad de Belén faltaba de aprobarlo a nivel nacional es decir de las 81 municipalidades. Este documento que estamos presentando tiene algunas inclusiones y modificaciones que se le hicieron hoy en la mañana. En respuesta a lo indicado por la Regidora Rosemille se están incorporando a los miembros del Concejo que deseen participar en el proceso.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas, informa que estaría de acuerdo en aprobarlo con las correcciones, pero eso no anula la solicitud de los documentos de PRODOC, así se muestra que tenemos buena voluntad y así tenemos las herramientas.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, manifiesta que no quiere que se quede como una carta de entendimiento mas, que sea un documento técnico, algunas iniciativas del Gobierno nacen con buen respaldo, pero cuando tendríamos la herramienta, cual sería la persona de la administración que le de seguimiento.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que las observaciones de la Regidora M<sup>a</sup> Lorena Vargas de la semana pasada son muy válidas, porque tiene mucha experiencia en ese campo. Además sigue pendiente el que nos den el documento PRODOC.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que la versión que conoció el Concejo la redactó, porque la redacción de MIDEPLAN era muy escueta, los errores de los datos del Alcalde, fue un error suyo. Agradece porque así cumplimos con la Ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Avalar la Carta de entendimiento entre el Ministerio de planificación nacional y política económica y la Municipalidad del cantón de Belén, para la elaboración de un Plan cantonal de desarrollo humano local y un Plan estratégico municipal de la Municipalidad de Belén, dentro del proyecto “Planes de desarrollo humano local y Planes estratégicos municipales: Herramientas innovadoras para hacer frente a las asimetrías de desarrollo en Costa Rica”, con las modificaciones que se han leído en este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde a firmar la Carta. **TERCERO:** Solicitar nuevamente a la Administración el documento completo con los objetivos establecidos, metodología y herramientas que se utilizaran en el documento (PRODOC).



## **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.**

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el oficio ADM-1199-2011, Trámite 08 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Comité Cantonal de Deportes. En relación al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N°41-2011, artículo 5, del lunes 10 de octubre del 2011, que dice textualmente: *"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar respuesta a la respuesta a la solicitud planteada por el Concejo Municipal de porqué no se contratan los servicios de la Cruz Roja para atender los diferentes eventos masivos que se dan el Polideportivo"* (Referencia AA-289-2011). De conformidad con lo anterior le dirijo esta nota para responder a la consulta del Concejo Municipal de Belén (en adelante CMB) según oficio Ref.5401/2011, por lo tanto le solicito interponer sus buenos oficios y hacer llegar a los señores(as) miembros del Concejo este documento. En primera instancia para una mejor hermenéutica del asunto de fondo, debemos hacer una referencia al contexto contractual del CCDRB y las Asociaciones Deportivas. A principios del año 2006 luego de un gran esfuerzo de la Municipalidad y la comunidad el Concejo Municipal dio a conocer la Política Deportiva 2006-2016 (ver Referencia 0606/2007) la cual determinó los ejes transversales de la operación del Comité, y que resultaron ser (N°1) Iniciación Deportiva, (N°2) Juegos Nacionales y/o Federados y (N°3) Deporte para Todos.

De esta manera el Comité de Deportes inició un proceso de cambio para adecuarse a la política Deportiva, así fue como en el año 2007, el Comité promovió procesos de contratación con Asociaciones Deportivas en disciplinas específicas lo cual dio como resultado una relación contractual con los siguientes socios comerciales: (N°1) Asociación Deportiva Belén Atletismo, (N°2) Asociación Deportiva Belén Baloncesto, (N°3) Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, (N°4) Asociación Deportiva Belén fútbol, (N°5) Asociación Deportiva Gimnasia Artística de Belén, (N°6) Asociación Deportiva Karate Do Belén, (N°7) Asociación Deportiva Belemita de Natación, (N°8) Asociación Deportiva Belén Taekwon Do, (N°9) Asociación Deportiva Belén Triatlón y (N°10) Asociación Deportiva Voleibol de Belén. Todas estas asociaciones son las encargadas de brindar el servicio al Comité de (N°1) Iniciación Deportiva, (N°2) Juegos Nacionales y/o Federados y (N°3) Deporte para Todos.

El 4 de diciembre del 2008, se publicó en la Gaceta N°235 Reforma al Artículo 170 del Código Municipal que dice: *"Los comités cantonales de deportes y recreación podrán... a las organizaciones deportivas;... proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines"*. El 27 de enero del 2003 se publicó en la Gaceta N°18 el Reglamento del Comité aprobado por el CMB en Sesión Ordinaria N°1 que dice en el artículo 58: *"En el uso de las instalaciones deportivas existentes... Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle...preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales"*. El 6 de abril del 2011, el CMB en Sesión Ordinaria N°17 del, (Referencia 2015/2011) aprobó el Convenio entre las Asociaciones Deportivas y el CCDRB. El lunes 21 de noviembre del 2011, la JD-CCDRB en Sesión Ordinaria N°47 aprobó la firma de los siguientes convenios:

1) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, para que dicha Asociación administre las antiguas oficinas del CCDRB y cancha de baloncesto ubicadas a un costado de las oficinas de la Municipalidad de Belén. (Referencia AA-391-2011)

2) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belén Fútbol, para que dicha Asociación administre la Cancha Sintética de Fútbol y Camerinos ubicados en el Polideportivo de Belén. (Referencia AA-392-2011)

3) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belén Atletismo, para que dicha Asociación administre la Pista Sintética de Atletismo y Oficinas Administrativas de Atletismo ubicados en el Polideportivo de Belén. (Referencia AA-393-2011)

4) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belemita de Natación, para que dicha Asociación administre las Piscinas y Oficinas Administrativas de Natación ubicados en el Polideportivo de Belén. (Referencia AA-394-2011)

El 12 de diciembre del 2011, la JD-CCDRB en Sesión Ordinaria N°49 aprobó la firma de los siguientes convenios:

5) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belén Karate Do y Asociación Deportiva Belén Taekwon Do, para que estas administren el Mini Gimnasio de Artes Marciales del Polideportivo de Belén. (Referencia AA-404-2011)

6) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, para que esta administre el Gimnasio Multiusos del Polideportivo de Belén. (Referencia AA-404-2011). Finalmente en el apartado noveno de los Convenios entre el CCDRB y las Asociaciones Deportivas, en el inciso "g" dice textualmente: *"Las Asociaciones son las únicas responsables de la organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente, y serán solidariamente responsables por las actividades y eventos que realicen los terceros usuarios a los que les alquile las instalaciones, los espectadores y/visitantes. Por lo anterior libera de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité, por eventuales siniestros, pérdida de objetos, robos, hurtos, accidentes que ocurran en las instalaciones"*

En conclusión, en el caso de eventos masivos en las instalaciones deportivas, corresponde a cada Asociación Deportiva hacer frente a la seguridad de los usuarios que asisten al evento. Asimismo la Administración está a sus órdenes para cualquier consulta o audiencia que a bien tengan hacer al respecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que para exonerar totalmente al Comité de Deportes en esos Convenios que se firma, debe quedar plasmado en el Convenio la responsabilidad de las Asociaciones, pero el ente competente y el ente responsable es el Comité de Deportes, el Concejo es corresponsable, no queda satisfecha, ni contenta con la respuesta, porque el Comité de Deportes no puede exonerar su responsabilidad, eso no esta bien redactado.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Viquez, manifiesta que esos Convenios los aprobó el Concejo y según entiende ahí no dice eso, sería una interpretación que no cabe; se trata de instalaciones municipales, no privadas. Afirma que el Gobierno Local y el Comité de Deportes tienen responsabilidad directa de todas las instalaciones municipales, todos somos responsables, todos

tenemos que cuidarlos, sería bueno contar con el criterio del Asesor Legal y el Auditor para aclarar sobre la cuota de responsabilidad que corresponde al Comité y la Asociación que firma el convenio.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que la Municipalidad ha invertido en deporte como la piscina, desde los motores, bombas, cloradores, como? el Comité de Deportes va a descansar la responsabilidad sobre la Asociación de Natación donde hay gente voluntaria, la cancha sintética muy bonita y útil, por el material es altamente inflamable, todos tenemos la responsabilidad de pensar en pólizas y seguros, es importante conocer las personas que integran las Juntas de las Asociaciones que son padres y madres de familia de los mismos niños. Por lo que la redacción que hace Pablo Vindas no es correcta y la deben revisar el asesor legal y el auditor, propiamente en el punto seis.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que si se presentará una desgracia hasta el Concejo saldrá rascando, las pólizas deben ser de acuerdo a las instalaciones para resguardar su labor.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, informa que tanto el Asesor como el Auditor deben ver esos documentos y elaborar su criterio y todos debemos leer lo que aprobamos, porque no hay nada diferente a lo aprobado, el Convenio era uso y administración de las instalaciones deportivas, ciertamente las Juntas lo conforman padres de familia, pero toman acuerdos que ni ellos mismos se dan cuenta, son las encargadas de velar por el mantenimiento, la Cruz Roja no necesariamente puede estar en todas las actividades deportivas, hay otras compañías que son mas baratas que la Cruz Roja, son instalaciones que el pueblo ha ayudado a construir, debe haber colaboración de ambas partes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Recomendar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y a las Asociaciones Deportivas tomar en cuenta los servicios que ofrece la Cruz Roja Costarricense de Belén, ya que es necesario colaborar con los grupos organizados que dan apoyo a todos los belemitas. **SEGUNDO:** Instar a la Junta del Comité Cantonal de Deportes tomar en cuenta esta recomendación para los futuros convenios. **TERCERO:** Solicitar el análisis y su recomendación del oficio ADM-1199-2011 y específicamente del punto 6 , al Asesor Legal del Concejo Municipal, al señor Auditor y a la Contraloría de Servicios.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el oficio ADM-1200-2011, Trámite 09 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Comité Cantonal de Deportes, dirigido a Roberto Campos, Grupo Veteranos de Baloncesto. En relación al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N°43-2011, artículo 2, del lunes 24 de octubre del 2011, que dice textualmente: *"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que primero: comunique al señor Roberto Campos Delgado como representante de los tres Grupo Master de Baloncesto de Belén que está Junta Directiva brindara todas las facilidades para que ellos puedan jugar baloncesto en el Gimnasio del Polideportivo en los tiempos destinados para uso comunal y en los días y horarios pactados anteriormente con la Administración del CCDYRB. Segundo: Instruir a la Administración para que tome las medidas pertinentes para ejecutar este acuerdo"* (Referencia AA-296-2011).

De conformidad con lo anterior me permito informarle el proceso de investigación que se llevó a cabo de previo a la emisión del permiso de uso de la cancha de baloncesto para su persona y el grupo de personas que usted representa, según como a continuación indico.

APARTADO PRIMERO: El lunes 7 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N°45 artículo 6, presenté ante la JD-CCDRB la Resolución Administrativa ADM-958-2011 la cual dice textualmente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (en adelante CCDRB). Belén a las doce horas del día cuatro de noviembre del 2011. Se presenta RESOLUCION-CCDRB-ADM-958-2011.

#### RESULTANDO

1. Que el 02 de junio del 2011, la Administración sostuvo reunión con los presidentes de las Asociaciones Deportivas de Belén de (1)Baloncesto, (2)Voleibol y (3)Fútbol Sala, y Representantes del grupo de Master de Baloncesto, juntos confeccionaron el horario de uso del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén. De tal manera que se confeccionó el oficio ADM-408-2011 el cual fue firmado por todos los presentes. En esta oportunidad los señores Juan José Orozco Alvarado, Fabián Jiménez Fernández y Roberto Campos Delgado, manifestaron ante todos los presentes que establecían sus correos electrónicos como medio de comunicación para notificaciones, respectivamente: [juanjose.orozco@hotmail.com](mailto:juanjose.orozco@hotmail.com); [fabian78@gmail.com](mailto:fabian78@gmail.com); [lic.r.campos@hotmail.com](mailto:lic.r.campos@hotmail.com)

2. Que a partir del viernes 3 de junio del 2011, el grupo Master en las personas del señor Roberto Campos Delgado solicitó permiso de uso del gimnasio para los días domingo de 2pm a 5pm; y los señores Juan José Orozco Alvarado y Fabián Jiménez, solicitaron permiso de uso del gimnasio para los martes y jueves de 8 a 9:45pm. Y solicitan uso para los siguientes integrantes del equipo: Michael Campos Delgado, cédula: 1-1106-0500; Manuel Torres Rodríguez, cédula: 1-936-721; Alfredo Rodríguez Rodríguez, cédula: 1-955-907; Fabián Jiménez Fernández, cédula: 1-992-034; Edgar Jiménez Fernández, cédula: 1-1264-0824; Jeremy Andrés Jiménez Mata; Miguel Solano Rodríguez; Luis Alexander Zeledón B, cédula: 5-267-248; Johan Segura Navarro, cédula: 2-547-919; Mario Guido Gamboa Vargas, cédula: 1-1233-562; Juan Orozco Alvarado, cédula: 4-986-0734; Alonso Chávez Pérez; Willy Sancho Gonzalez, cédula: 1-1051-699; Mario Hidalgo Barrantes, cédula: 1-1422-0086

3. Que a partir del viernes 3 de junio del 2011, el grupo Master debe ser conciente que la Administración del CCDRB (en adelante AG-CCDRB), en todo momento se ha mostrado anuente a cooperar con el funcionamiento de sus entrenamientos, consecuentemente se han extendido los permisos de uso del gimnasio multiusos, bajo la condición del cumplimiento de lo pactado en las condiciones del permiso.

4. Que el jueves 8 de septiembre del 2011, día que había partido de Belén contra San Carlos en el Polideportivo de Belén, algunas personas forzaron una de las puertas de ingreso al gimnasio multiusos del polideportivo de Belén.

5. Que el viernes 9 de septiembre del 2011, los funcionarios de mantenimiento del CCDRB, presentaron denuncia ante la AG-CCDRB, sobre personas que aparentemente forzaron una de las puertas del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén.

6. Que el sábado 1 de octubre del 2011, mediante entrevista al señor Cruz Alonso Vargas López, manifestó que el día jueves 8 de septiembre observó al grupo de Master Baloncesto en horas de la tarde, forzar uno de los portones del gimnasio del polideportivo, específicamente observó al señor Mario Guido Gamboa Vargas, cédula:1-1233-562, golpear el portón para abrirlo, y luego ingresar a jugar a la cancha.
7. Que el domingo 9 de octubre del 2011, al ser las 2pm el oficial de seguridad del polideportivo de Belén, Eduardo Velazquez Morales, cédula 6-224-614, notificó a la AG-CCDRB, que el equipo Master, llevó a jugar al gimnasio al menos un grupo de personas que no estaban autorizadas ingresar a jugar a las instalaciones del gimnasiomultiusos.
8. Que el martes 11 de octubre del 2011, se notificó al señor Roberto Campos Delgado, Juan José Orozco y Fabián Jiménez Fernández, resolución ADM-860-2011, donde se les concede tres días hábiles para referirse a algunos asuntos relacionados al préstamo de las instalaciones.
9. Que el sábado 15 de octubre del 2011, la AG-CCDRB emitió el oficio ADM-871-2011 dirigido a los oficiales de seguridad del polideportivo, para que verificaran el ingreso del equipo del señor Roberto Campos el día domingo 16 de octubre.
10. Que el domingo 16 de octubre del 2011, el oficial de seguridad Eduardo Velazquez, el oficial Santiago García, y el señor Alexander Gómez, pudieron constatar que el equipo del señor Roberto Campos Delgado en un 50% de los jugadores no son Belemitas.
11. Que el lunes 17 de octubre del 2011, se recibió nota del señor Roberto Campos Delgado, con respuesta a la resolución ADM-860-2011.
10. Que el martes 18 de octubre del 2011, se notificó al señor Roberto Campos Delgado, el oficio ADM-875-2011 donde se le solicita una lista de los asistente al gimnasio multiusos los días domingos para proceder a emitir el correspondiente permiso.
11. Que el jueves 20 de octubre del 2011, el señor Roberto Campos Delgado, remitió correo electrónico a la AG-CCDRB donde indica que el día lunes 17 de octubre presentó nota ante la Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) nota solicitando respuesta de algunas dudas sobre los permisos de usos a las instalaciones.
12. Que el lunes 24 de octubre del 2011, en Sesión Ordinaria N°43-2011, artículo 2, se conoció nota del señor Roberto Campos Delgado, solicitando respuesta de algunas dudas sobre los permisos de usos a las instalaciones, y la JD-CCDRB resolvió: *"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que primero: comunique al señor Roberto Campos Delgado como representante de los tres Grupo Master de Baloncesto de Belén que está Junta Directiva brindara todas las facilidades para que ellos puedan jugar baloncesto en el Gimnasio del Polideportivo en los tiempos destinados para uso comunal y en los días y horarios pactados anteriormente con la Administración del CCDYRB. Segundo: Instruir a la Administración para que tome las medidas pertinentes para ejecutar este acuerdo."* (referencia AA-296-2011)
13. Que el lunes 24 de octubre del 2011, en Sesión Ordinaria N°43-2011, artículo 14, se conoció nota del señor Roberto Campos Delgado, solicitando respuesta de algunas dudas sobre los permisos de usos a las instalaciones, y la JD-CCDRB resolvió: *"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración primero: responder a las consultas planteadas por el señor Roberto Campos Delgado. Segundo: Mantener informada a esta Junta Directiva de la respuesta dada al señor Campos Delgado"* (referencia AA-304-2011)

14. Que en el presente caso se han observado la norma y prescripciones de ley. Redacta, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y, CONSIDERANDO:

Una vez analizado los hechos y hecha una investigación preliminar, la AG-CCDRB considera:

I. Objetivo de la RESOLUCION-CCDRB-ADM-860-2011. Una vez analizado los datos en referencia así como las razones y circunstancias propias del caso, ésta Administración considera aclarar el contexto de los hechos enunciados para determinar la verdad real de los hechos, sobre algunas situaciones presuntamente actuadas por parte del grupo de Master de Baloncesto, dirigido por el señor Roberto Campos Delgado, Juan José Orozco y Fabián Jiménez Fernández.

II. En cuanto a la facultad y responsabilidad del Administrador General del CCDRB: Por principio constitucional (ver CPR artículo N°-7) los funcionarios públicos estamos en el deber de sujetarnos a norma escrita (ver LGAP, artículo 4) y asegurar la eficiencia y eficacia de la Administración y el recurso humano de conformidad con las necesidades sociales en función de nuestros usuarios, ahora bien en cuanto al desempeño público la Administración debe y tiene que ser direccionada en función del interés público del administrado(ver LGAP, artículo 113.1), y respecto la norma municipal refiere que el Comité cuenta con el recurso humano para administrar y dar buen uso a los recursos asignados en el presupuesto ordinario con personal debidamente acreditado y capacitado para tales funciones asimismo en las instalaciones deportivas(ver Código Municipal, artículo 164) asunto que fue refrendado por la Procuraduría General de la República en Dictamen C-272-2004, todo lo anterior bajo el principio de que el CCDRB cuenta con la normativa municipal que lo autoriza a administrar las Instalaciones Deportivas y para lo cual requiere de una estructura Administrativa que garantice esa labor.

En resumen, en cuanto a las potestades asignadas a la Administración, cito textualmente: (...)Dependencia Jerárquica. Se encuentra a cargo del Administrador General, el cual se constituye en la máxima autoridad administrativa del Comité, respondiendo de manera directa ante la Junta Directiva (...) La Estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de un Administrador General, el que garantizará la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva(...) Todo lo anterior fue refrendado mediante Dictamen de la Procuraduría General de la República en Dictamen C-137-2010 y cito textualmente:

(...)El órgano competente... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 incisos a y b del Código Municipal en relación con el artículo 37 Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, es el Administrador General... de conformidad con el artículo 37 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal, el órgano competente sería el Administrador General(...)

III. En cuanto al Estudio Tarifario para el alquiler de instalaciones del CCDRB:

Aprobado por el Concejo Municipal de Belén, en Sesión Ordinaria N°23 del martes 12 de abril, artículo 12 y Publicado en la Gaceta N°145-2011. El mismo en lo que interesa y/o en este orden de ideas, el estudio tarifario aprobado por el Concejo dice:(...)

PRIMERO: El alquiler de las instalaciones del Gimnasio Multiusos del Polideportivo... el costo por hora es de ¢13.000, 00 ... El horario de uso es de lunes a viernes de 5am a 10pm y sábado y

domingo de 5am a 8pm lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General... asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad.(...)

**NOVENO:** Todos los recursos que correspondan al alquiler de las Instalaciones antes descritas, tal y como lo establece el marco legal descrito en los considerandos quedará sujeto a la aprobación de la Administración General... y deben ser depositados en las cuentas del CCDRB del Banco de Costa Rica N° 362-00127892 y/o 362-00074845, de la misma manera se debe presentar a la Administración el comprobante de depósito para su respectivo trámite y asignación presupuestaria para el mantenimiento de las instalaciones.(...)

**DÉCIMO:** Cuando un o más Belemitas y/o organización comunal, deportiva o recreativa, debidamente acreditado(as) y adscrito(as) al CCDRB, requiera de las instalaciones Reglamentadas para una actividad, no tendrá costo dentro del espacio denominado USO COMUNAL (*Reglamento Transitorio de uso de la pista y canchasintética del Polideportivo. Sesión Ordinaria N°6 del viernes 5 de febrero, artículo 4; 2010*), lo anterior se justifica en que las mismas Instalaciones se mantienen con los impuestos municipales que los Belemitas aportan. Sin embargo en estos casos el o los Belemitas que gestionen el permiso estarán en la obligación de responsabilizarse del orden, limpieza, seguridad de las instalaciones así como del control y disciplina de los usuarios de la respectiva instalación utilizada. El cual de no cumplir con lo estipulado se penalizará con el no préstamo de dicha instalación por un período de seis meses.  
(...)

**IV.** En cuanto al Dictamen N° AI-74-2011 del Lic. Eliécer Leitón C de la Auditoría Municipal, sobre los permisos de instalaciones deportivas del CCDRB: En función de establecer un correcto actuar de la Administración, se hizo consulta a la Auditoría Municipal respecto a este tema la cual indicó lo siguiente: (...)Sobre ese particular le comunico que el asunto planteado, por su naturaleza, corresponde analizarlo y resolverlo a la administración activa del Comité de Deportes, en el ejercicio de sus competencias... Sin embargo, si es importante hacer la observación, de que la decisión final que se tome en relación a esta solicitud, debe estar estrictamente apegada al bloque de legalidad vigente, dentro del cual se debe considerar, en lo que resulte procedente, la normativa relativa al uso y alquiler de instalaciones deportivas. Lo anterior, a efecto de evitar eventualmente responsabilidades(...)

**V.** En cuanto al Dictamen N° DJ-2504-2010 del Lic. German Brenes Roselló, de la Contraloría General de la República, dirigido al CCDRB, sobre el deber de probidad: En función de establecer un correcto actuar de la Administración, se hizo consulta a la Contraloría General de la República y respecto a este tema se indicó lo siguiente: *"Finalmente, es importante agregar a lo expuesto que en observancia del deber de probidad que impone el numeral 3 de la Ley no. 8422, todo funcionario público debe demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley, así como asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a criterios de imparcialidad y transparencia y a los objetivos de la institución. Por lo que, como funcionario público, deberá abstenerse de participar en la toma de aquellas decisiones en las que se pueda dar lugar a un conflicto de intereses, con motivo de su cargo"* (referencia AA-345-2010)

**VI.** En cuanto al Dictamen N° C-063-2003 del Lic. Iván Vincenti de la Procuraduría General de la República: En cuanto a la nulidad absoluta, evidente y manifiesta dice: *“Acerca de las clases de nulidades, establece la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 165 (sic), 167 y 168 respectivamente: Artículo 166. - Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente. Artículo 167. - Habrá nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta. Artículo 168. - En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia del vicio deberá estarse a la consecuencia más favorable a la conservación del acto”*

**VII.** En cuanto a Resolución N° 1563-91 del 14 de agosto de 1991 de la Sala Constitucional: En cuanto al tema de la nulidad absoluta y manifiesta dice: *“un acto declaratorio de derechos solamente puede ser declarado nulo por la propia administración, cuando se esté en presencia de una nulidad absoluta, manifiesta y evidente. Por manera que no se trata de cualquier nulidad absoluta, sino de aquélla que se encuentre acompañada de una nota especial y agravada, consistente en que la nulidad absoluta sea perceptible fácilmente, lo que es igual, sin necesidad de forzar las circunstancias para concluir con ello”*

**VIII.** En cuanto al Dictamen N° OJ-005-2002 del Lic. Luis Guillermo Bonilla Herrera Procurador General de la República en cuanto al deber de obediencia: En cuanto al tema del deber de obediencia cito: *“Si bien todo servidor público está obligado a obedecer las órdenes particulares, instrucciones o circulares de su superior, sea o no inmediato (Artículos 102 inciso a) y 107 de la Ley General de la Administración Pública), lo cierto es que numeral 108 del cuerpo normativo aludido, autoriza expresamente la desobediencia del servidor cuando esté ante actos evidentemente extraños a su competencia, actos arbitrarios cuya ejecución pudiera constituir abuso de autoridad o cualquier otro delito; en caso contrario, la obediencia en cualquiera de esas circunstancias le acarreará responsabilidad personal, tanto administrativa como civil, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal consecuente. Fuera de los presupuestos antes enunciados, en los que se autoriza la desobediencia, el servidor tiene el deber de obedecer aunque el acto del superior sea contrario al ordenamiento jurídico (Artículo 109.1 Ibídem).*

Para salvar su eventual responsabilidad, el inferior deberá consignar y enviar por escrito sus objeciones al jerarca, quien tendrá la obligación de acusar su recibo (Artículo 109.2 Ibídem), pero en todo caso quedará sujeto a la inmediata ejecución de lo ordenado (Artículo 109.3 Ibídem)”

**X.** Sobre el fondo de este asunto: Que en la Sesión Ordinaria N°43 del lunes 24 de octubre del 2011, artículo N°2 , la señoras Rosario Alvarado Presidente en Ejercicio y la Señora Flor Delgado son respectivamente madres de los señores Juan José Orozco y Roberto Campos Delgado, por tanto debieron abstenerse de participar en la votación de un acuerdo que manifiesta y evidentemente deja en claro un conflicto de intereses al veneficiar a sus hijos a obtener un permiso de uso de las cancha de baloncesto del gimnasio multiusos, ya que dicho grupo no califica para el uso gratuito ya que más del 50% de los participantes no son Belemitas y contraviene lo establecido en el estudio tarifario.



Todo lo anterior debe ser interpretado en el sentido que la Administración General se ha visto presionada por ambas señoras para aprobar el uso de la cancha de baloncesto multiusos a sus hijos, por lo tanto el actuar de las señoras Rosario Alvarado y Flor Delgado podría estar clasificado en lo tipificado como desacato, abuso de poder, incumplimiento de deberes y falta al deber de probidad, lo cual, son base de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de lo actuado. De aquiescencia con toda la norma antes emplazada, la Administración se ha apegado a Derecho para el presente caso concreto (Dictamen CPGR-CR-C-266-2002).

**POR TANTO:** Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, y que dan el sustento al motivo, contenido y fin de esta Resolución, de conformidad en los Resultandos y Considerandos, con fundamento en lo dispuesto y las razones de hecho expuestas la Administración conforme a las responsabilidades asignadas en el manual de puestos del CCDRB resuelve de forma definitiva y por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Comunicar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén, superiores Jerárquicos míos como Administrador General del mismo Comité, que el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 43 del lunes 24 de octubre del año 2011, artículo N°2, está viciado de nulidad absoluta, y así debe declararse, sin embargo el deber de obediencia consignado en la Ley General de Administración Pública en los artículos 109.1, 109.2 y 109.3 me obligan a obedecer dicho acto aunque sea contra el ordenamiento jurídico y dejar por escrito los motivos, contenido y fin de mi razonamiento en contra de dicho acuerdo, en función de salvar mi responsabilidad.

**SEGUNDO:** Notifíquese a las partes.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

**APARTADO SEGUNDO:** De conformidad con lo anterior, en el tanto que la Junta Directiva no tomó en cuenta las recomendaciones dadas por la Administración, en estas condiciones y bajo protesta el día 14 de noviembre del 2011, mediante oficio ADM-1000-2011 se emitió permiso de uso de la cancha del gimnasio multiusos del Polideportivo de Belén a nombre del grupo de veteranos a cargo del señor Roberto Campos Delgado. Asimismo mediante oficio ADM-1001-2011 se le indicó al señor Delgado que se le enviaría otra nota con información relacionada a las gestiones dadas por la Administración en torno a su solicitud.

**APARTADO TERCERO:** El lunes 7 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N°45 la JD-CCDRB conoció correo electrónico del señor Roberto Campos, que solicitaba respuesta a su solicitud de permiso de uso de la cancha multiusos del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén, y se acordó que la Administración respondiera a la solicitud. (Referencia AA-359-2011)

**APARTADO CUARTO:** El lunes 22 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N°46 la JDCCDRB conoció correo electrónico del señor Roberto Campos, que solicitaba respuesta a su solicitud de

permiso de uso de la cancha multiusos del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén, y se acordó que la Administración respondiera a la solicitud. (Referencia AA-371-2011)

APARTADO QUINTO: El lunes 13 de diciembre del 2011, en Sesión Ordinaria N°49 la JDCCDRB conoció oficio Referencia 6735/2011 del Concejo Municipal de Belén (en adelante CMB) donde conocieron copia del correo electrónico del señor Roberto Campos que había sido conocido por la JD-CCDRB según Referencia AA-359-2011. El acuerdo que se tomó fue que se enviara copia al CMB de la respuesta.

APARTADO SEXTO: El lunes 13 de diciembre del 2011, en Sesión Ordinaria N°49 la JDCCDRB conoció oficio Referencia 6817/2011 del CMB donde conocieron copia del correo electrónico del señor Roberto Campos que había sido conocido por la JD-CCDRB según Referencia AA-371-2011. El acuerdo que se tomó fue que se enviara copia al CMB de la respuesta.

En conclusión se recibió del señor Roberto Campos Delgado una solicitud de permiso de uso de las instalaciones, la cual después de una investigación preliminar se emitió criterio ante la JD-CCDRB la cual ordenó autorizar el permiso de uso de las instalaciones, finalmente se emitió permiso mediante oficio ADM-1000-2011. Debo decir que estamos a su disposición y le invitamos a apersonarse a las oficinas del CCDRB para que consulte cualquier dato del que en este oficio se hace referencia, o bien cualquier otra cosa en que podamos servirle.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el oficio ADM-1206-2011, Trámite 11 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Comité Cantonal de Deportes, dirigido al Dr. Mario Rodríguez. En relación a los acuerdos de Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) tomados en Sesión Ordinaria N°46 y 49, que dice textualmente: *"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar respuesta a la solicitud planteada, Enviar una copia de la misma al Concejo Municipal de Belén, al Auditor Municipal y al Contralor de Servicios"* (Referencia AA-374-2011 y AA-408-2011) De conformidad con lo anterior una vez analizada su consulta hemos notado que hay ausencia de alguna especificación de que día y hora asistió a las instalaciones deportivas y evidenció algún inconveniente, sin embargo a continuación a hacer una ubicación contextual de los horarios de uso de las instalaciones deportivas. El viernes 5 de febrero del año 2010, en Sesión Ordinaria N° 06 la JD-CCDRB aprobó el Horario Transitorio de uso de la cancha y pista sintética para la práctica de la disciplina de fútbol y atletismo, el cual se encuentra ubicado en la entrada principal de la pista y cancha sintética del polideportivo de Belén. El mismo dice que el horario de apertura y cierre de la pista y la cancha es de lunes a viernes de 4am a 10pm, y los días sábados y domingos el horario es de 4am a 8pm.

En este horario hay un espacio especial de lunes a viernes de 3 a 6pm y los sábados de 8 a 11am de modo que en este espacio horario de tiempo la pista sintética tiene uso exclusivo de los atletas de Juegos Nacionales y Federados de la Asociación Deportiva Belemita de Atletismo, ya que los atletas necesitan un entrenamiento especial para representar a Belén en los eventos a nivel nacional e

internacional. Nótese que en el horario de lunes a viernes de 4am a 3pm y de 6pm a 10pm así como sábados de 4am a 8am y de 11am a 8pm y domingos todo el día, la pista está a disposición de todos los y las Belemitas que desean caminar en la pista sintética. Debo decir que estamos a su disposición y le invitamos a apersonarse a las oficinas del CCDRB para que consulte cualquier dato del que en este oficio se hace referencia, o bien cualquier otra cosa en que podamos servirle.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer que las instalaciones que se han construido en Belén estén siendo utilizadas por los belemitas. **SEGUNDO:** Agradecemos al Comité Cantonal de Deportes todos los esfuerzos que se hagan para que las instalaciones deportivas sean disfrutadas por la población belemita.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el oficio ADM-1212-2011, Trámite 04 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Comité Cantonal de Deportes. En relación al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N°47, artículo 9, del lunes 21 de noviembre del 2011, que dice textualmente: *"ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que comunique al Concejo Municipal de Belén que la señora Rosario Alvarado Gonzalez en estos momentos no ocupa ningún cargo en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén"* (Referencia AA-395-2011). De conformidad con lo anterior en atención a su oficio Ref.6726/2011, le solicito interponer sus buenos oficios para que haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal que las señoras Rosario Alvarado González en la actualidad no ocupa ningun cargo en la Junta Directiva del CCDRB.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información enviada en oficio ADM-1212-2011. **SEGUNDO:** Enviar este acuerdo al Sr. Asesor Legal del Concejo para el trámite que tiene pendiente, al respecto.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el oficio ADM-1214-2011, Trámite 10 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Comité Cantonal de Deportes. En relación al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N°39-2011, artículo 9, del lunes 26 de septiembre del 2011, que dice textualmente: *"Informar sobre el Convenio constituido para el uso de esas instalaciones"* (Referencia AA- 261-2011 y Referencia 5338/2011). Asimismo el acuerdo de JD-CCDRB tomado en Sesión Ordinaria N°43-2011, artículo 7, del lunes 24 de octubre del 2011, que dice textualmente: *"Solicitar a fin de aclarar el tema copia del Convenio constituido entre el Comité Cantonal de Deportes y el Equipo de Primera División Belén Brigestone"* (Referencia AA-299-2011 y Referencia 5907/2011). De conformidad con lo anterior le dirijo esta nota para responder a la consulta del Concejo Municipal de Belén (en adelante CMB), por lo tanto le solicito interponer sus buenos oficios y hacer llegar a los señores(as) miembros del Concejo este documento. En primera instancia para una mejor hermenéutica del asunto de fondo, debemos hacer una referencia al contexto contractual del CCDRB y las Asociaciones Deportivas. A principios del año 2006 luego de un gran esfuerzo de la Municipalidad y la comunidad el Concejo Municipal dio a conocer la Política Deportiva 2006-2016 (ver Referencia 0606/2007) la cual determinó los ejes transversales de la operación del Comité, y que resultaron ser (N°1) Iniciación Deportiva, (N°2) Juegos Nacionales y/o Federados y (N°3) Deporte para Todos. De esta manera el Comité de Deportes inició un proceso de cambio para adecuarse a la Política Deportiva, así

fue como en el año 2007, el Comité promovió procesos de contratación con Asociaciones Deportivas en disciplinas específicas lo cual dio como resultado una relación contractual con los siguientes socios comerciales: (Nº1) Asociación Deportiva Belén Atletismo, (Nº2) Asociación Deportiva Belén Baloncesto, (Nº3) Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, (Nº4) Asociación Deportiva Belén fútbol, (Nº5) Asociación Deportiva Gimnasia Artística de Belén, (Nº6) Asociación Deportiva Karate Do Belén, (Nº7) Asociación Deportiva Belemita de Natación, (Nº8) Asociación Deportiva Belén Taekwon Do, (Nº9) Asociación Deportiva Belén Triatlón y (Nº10) Asociación Deportiva Voleibol de Belén. Todas estas asociaciones son las encargadas de brindar el servicio al Comité de (Nº1) Iniciación Deportiva, (Nº2) Juegos Nacionales y/o Federados y (Nº3) Deporte para Todos.

El 4 de diciembre del 2008, se publicó en la Gaceta Nº235 Reforma al Artículo 170 del Código Municipal que dice: *“Los comités cantonales de deportes y recreación podrán... a las organizaciones deportivas;... proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines”*. El 27 de enero del 2003 se publicó en la Gaceta Nº18 el Reglamento del Comité aprobado por el CMB en Sesión Ordinaria Nº1 que dice en el artículo 58: *“En el uso de las instalaciones deportivas existentes... Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle... preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales”*. El 6 de abril del 2011, el CMB en Sesión Ordinaria Nº17 del, (Referencia 2015/2011) aprobó el Convenio entre las Asociaciones Deportivas y el CCDRB. El lunes 21 de noviembre del 2011, la JD-CCDRB en Sesión Ordinaria Nº47 aprobó la firma de los siguientes convenios:

- 1) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, para que dicha Asociación administre las antiguas oficinas del CCDRB y cancha de baloncesto ubicadas a un costado de las oficinas de la Municipalidad de Belén. (Referencia AA-391-2011)
- 2) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belén Fútbol, para que dicha Asociación administre la Cancha Sintética de Fútbol y Camerinos ubicados en el Polideportivo de Belén. (Referencia AA-392-2011)
- 3) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belén Atletismo, para que dicha Asociación administre la Pista Sintética de Atletismo y Oficinas Administrativas de Atletismo ubicados en el Polideportivo de Belén. (Referencia AA-393-2011)
- 4) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belemita de Natación, para que dicha Asociación administre las Piscinas y Oficinas Administrativas de Natación ubicados en el Polideportivo de Belén. (Referencia AA-394-2011)

El 12 de diciembre del 2011, la JD-CCDRB en Sesión Ordinaria Nº49 aprobó la firma de los siguientes convenios:

- 5) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Belén Karate Do y Asociación Deportiva Belén Taekwon Do, para que estas administren el Mini Gimnasio de Artes Marciales del Polideportivo de Belén. (Referencia AA-404-2011)
- 6) Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, para que esta administre el Gimnasio Multiusos del Polideportivo de Belén. (Referencia AA-404-2011).

De conformidad a los hechos antes descritos, queda claro que existe una relación contractual entre la Asociación Deportiva Belén Fútbol (en adelante ADBF) y el CCDRB, mas no con la Primera División que está dirigida por una empresa privada denominada Belén Fútbol Club. Sin embargo, hay un convenio entre esta última y la ADBF, en este contexto la ADBF tiene espacios asignados para entrenamiento y esta a su vez, comparte dichos espacios con la primera división, mas con la firma del Convenio de

Administración de las Instalaciones Deportivas, la ADBF es ahora la responsable de manejar el uso de la cancha sintética de fútbol del Polideportivo. Ahora bien, en relación a las instalaciones, y poder aclarar este tema hago referencia a la historia de la adquisición del polideportivo y la construcción de dichas instalaciones. En el año 1982 siendo el Comité de Deportes dirigido por el Sr. Francisco Villegas se decide que el Comité crezca en la parte deportiva y se conformó una comisión para llevar a cabo dicho proyecto aunque no se contaba con recursos económicos. Con la ayuda en aquel entonces del Sr. Gonzalo Sánchez, Tesorero Municipal, el Sr. Eladio Villegas, Ejecutivo Municipal y el Sr. Rafael Ángel Zamora González, se inició la negociación de la compra del terreno del polideportivo por un millón de colones, pero faltaban ciento noventa mil colones y la asociación de San Isidro presidida por Sergio Venegas aportaron dicha cantidad y así se compró el terreno del Polideportivo.

Con el paso del tiempo se formó la comisión Pro-instalaciones, y se procedió a la compra del terreno, luego se procedió a hacer el movimiento de tierra por la empresa Terraceo Zayqui, Zamora y Quirós y esto tuvo un costo de ₡65.000.00, en ese entonces Belén no tenía gimnasio multiusos, por lo tanto nos abocamos a conseguir un gimnasio de los traídos por la administración Oduber desde la ciudad de México; habían dos, uno almacenado en el INA y el otro en el MOPT, fue así como a través del Prof. Fernando Víquez Carvajal, se coordinó solicitar la donación del gimnasio que estaba almacenado en el INA, y con una orden escrita en un papel en blanco pero con su firma y sello el presidente Sr. Rodrigo Carazo Odio se procedió a pedir al presidente ejecutivo del INA que donara la estructura, que dio origen a nuestro Gimnasio Multiusos en el Polideportivo de Belén. Aquí evidenciamos la conjunción que posibilitó la construcción del Polideportivo, de lo que el señor Juan Manuel González llamó “el triangulo de solidaridad” o de voluntades constituido por el Estado, empresa privada del Cantón y honorables Belemitas.

Ahora veamos los beneficios que nos trae la relación con nuestros socios comerciales, la Asociación Deportiva Belén Fútbol es la institución con el vinculo directo con el CCDRB, ellos manejan los 350 niños y niñas que todas las noches nos deleitan con sus entrenamientos y sus presentaciones oficiales, para llevar a cabo este proyecto la empresa Pedregal aportó todos los meses \$1000.00 dólares U.S y el comité aportó ₡1.500.000.00, por otra parte el Club Belén F.C. ha aportado ₡8.000.000.00 para rellenar la cancha sintética con caucho y ₡5.000.000.00 para la tapia del costado con la línea férrea, lo anterior ya que el Comité no contaba con recursos para ejecutar dichos proyectos. La empresa Belén F.C. es una empresa privada, pero sus dueños son “Belemitas”, esto se evidencia en el vinculo del Sr. Jorge Sáenz y Vinicio Alvarado con su Belén F.C. Las instalaciones deportivas que por convenio administrará la Asociación Deportiva Belén Fútbol, lo hace relacionado a los servicios que brinda al CCDRB que son: la iniciación deportiva, juegos nacionales y federados, así como fútbol para todos. La ADBF le concede vía acuerdo el permiso a Belén F.C. para que use la cancha como está estipulado en el reglamento de funcionamiento del comité de 8 a.m. a 10 a.m. para entrenar y también 2 veces por mes para jugar la temporada oficial de I División en casa.

El equipo de Belén F.C. a traído muchos beneficios a la comunidad, para la seguridad de los Belemitas, han decidido trasladar a otros estadio los partidos cuando tiene que enfrentar a los equipos grandes. En este contexto es evidente que hemos tenido en el desarrollo de las instalaciones deportivas, el liderazgo Municipal, y el aporte de la empresa privada, y la cooperación de Asociación de bien social; por tanto esta ha sido la norma durante estos últimos 35 años de desarrollo de nuestra comunidad, un trabajo conjunto entre (Nº1) el Estado, (Nº2) la Empresa privada y (Nº3) los vecinos del pueblo. Ciertamente los

vecinos, valientes, humildes, dirigentes Belemitas, sin patrocinio con la ayuda otra vez de los empresarios cantonales, y unos cuantos Belemitas hacen la hazaña de no dejar descender el equipo Belemita a II División, sino que ganan el derecho a estar en la primera división representando a nuestro Cantón a nivel Nacional, dando a conocer a Belén a nivel mundial. Otra vez vemos funcionar el triángulo Comunidad, Estado y Vecinos que han permitido hacer este gran sueño una realidad.

Privada y ciudadanos, en la generación de ideas y proyectos específicos (dinámica ascendente), que juntamente con los proyectos del Comité, resultantes del abordaje de la realidad local, finalidad social y demandas existentes (dinámica descendente), que aseguren el desarrollo de una planificación participativa y adaptable que a su vez, permita el aprovechamiento del mayor número de oportunidades no previstas. De este modo garantizar la existencia de una apropiada administración estratégica, a partir del facilitamiento y consolidación de un sistema de comunicación, primeramente a lo interno de la organización como también hacia fuera, para modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en valores de honradez, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio. Debo decir que estamos a su disposición y le invitamos a apersonarse a las oficinas del CCDRB para que consulte cualquier dato del que en este oficio se hace referencia, o bien cualquier otra cosa en que podamos servirle.

Asimismo la Administración está a sus órdenes para cualquier consulta o audiencia que a bien tengan hacer al respecto. Adjunto copia del convenio aprobado por el concejo municipal, que es la base de los convenios entre el CCDRB y las Asociaciones.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta en relación con los oficios que envía el administrador del Comité Cantonal de Deportes, que me llamó la atención que se diga que existe una relación contractual, del Comité Cantonal con la Asociación deportiva de Fútbol, mas no con el equipo de Primera División, no me queda claro cuál es la relación que hay con el equipo de fútbol de Primera División y si es legal el uso de instalaciones.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, informa que este documento también debe ser trasladado para que complete el expediente de como deben interpretarse los Convenios, para que quede claro, el grado de responsabilidad compartida.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que falta el Convenio con el Equipo de Fútbol, que no ha llegado aquí.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, informa que lo que se había solicitado era si existía algún Convenio entre el Comité de Deportes y el Equipo de Fútbol, de ahí la respuesta.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que esto esta cayendo en una maraña, que es preocupante, al final sucede algo y quienes serán los responsables, como Concejo le damos en administración las instalaciones al Comité de Deportes, ellos ya no las quiere y se las pasa a las Asociaciones, ahora la Asociación le da a Belén Bridgestone, como el Comité de Deportes dicen que no pueden, pero tienen responsabilidades, somos el patrón y queremos ver el Convenio entre la Asociación de Fútbol y Belén Bridgestone, porque somos responsables, no debemos quitarnos los tiros porque todos

somos responsables, en Desamparados sucedió con el señor Juan Luis Hernandez Fuertes, le da tristeza y cólera lo que hizo con la Municipalidad de Desamparados, se burlo de la Alcaldesa, tiene el temor que eso pueda pasar en Belén, porque nadie quiere asumir la responsabilidad, debemos hacernos responsables sino nos vamos para la casa, para eso se les paga a los funcionarios del Comité de Deportes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que los belemitas tenemos que defender y proteger lo que es nuestro, a todas las instalaciones deportivas el Gobierno Local y la administración no han sido mezquinas en presupuesto, en este Cantón pequeños, somos muy solidarios con la parte deportiva y cultural, porque trasladar la responsabilidad a una empresa privada, quiere saber cuanto invierten en el mantenimiento, para tener un Polideportivo de lujo, es de nosotros, del pueblo belemita, cada niño y cada ciudadano tiene derecho a disfrutar esas instalaciones municipales, otros grupos organizados de afuera, deben someterse al Reglamento y a los horarios, pero no debe ser en detrimento de los belemitas, tenemos responsabilidad junto con el Comité de Deportes, porque le aprobamos los presupuestos, esto para informar a los belemitas, que no pueden ingresar a las instalaciones a ciertas horas, el Convenio entre la Asociación de Fútbol y el Equipo de Fútbol debe llegar al Concejo para analizarlo.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, informa que también se debe pedir información, por ejemplo la Asociación Cultural El Guapinol es una Asociación privada y hacen uso de la Casa de la Cultura, debemos conocer los Convenios, porque cree que no hay, pero siempre es con el deporte.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica en relación con el comentario que realiza el regidor Alfaro que el uso de las instalaciones de la Casa de la Cultura es responsabilidad del Alcalde, nosotros como Concejo Municipal no podemos administrar la Casa de la Cultura pero si nos corresponde metemos con el Comité de Deportes, porque es nuestra responsabilidad y a este Concejo llegan cartas con diferentes situaciones que no podemos dejarlas sin dar respuesta y consultar a los que tienen la responsabilidad de dar respuesta, no nos podemos quedar callados.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, informa que este Concejo aprobó un Convenio entre la Municipalidad y el Comité de Deportes, igualmente que el Comité pueda hacer lo que esta haciendo, lo que no se discutió ni aclaró; son las implicaciones de ese tercer grado o nivel que se está dando. Agrega que está de acuerdo con el señor Vicepresidente Miguel Alfaro, por supuesto que es bueno que haya un Convenio con la Asociación Cultural El Guapinol, porque son socios estratégicos, es bueno que se formalice esta vieja cooperación, eso no es un problema, es una herramienta mas, todo convenio ayuda que los procesos estén claros.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, desea aclararle al compañero Miguel que la Asociación Cultural El Guapinol es sin fines de lucro. Si usa las instalaciones de la Casa de la Cultura, igual la Casa de la Cultura usa las Asociaciones de La Ribera y La Asunción, y no hay convenio. Pero en este campo del fútbol, hay un tercero después del Comité de Deportes y la Asociación de Fútbol. Es un tercero y el equipo produce ganancias para seguir funcionando, no es la misma figura. Debemos

pedir información porque las instalaciones son municipales, se estaría usufructuando un bien público, con ganancia privada. Es una nebulosa tremenda.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, informe que no existe un Convenio entre la Asociación y el equipo de fútbol, simplemente se le presta. Propone hacer una reunión de trabajo con la Asociación de Fútbol, para que vengan y expliquen como esta la situación.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que no puede haber equipo de fútbol de primera división sin estadio. En la reunión debe estar el Comité de Deportes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar el oficio ADM-1214-2011, al Asesor Legal, al Auditor Municipal y al Contralor Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal sobre el proceso del uso de las instalaciones deportivas. **SEGUNDO:** Solicitar nuevamente el Convenio que existe entre el Comité de Deportes y la Asociación de Fútbol. **TERCERO:** Realizar una reunión e invitar al Comité de Deportes y la Asociación de Fútbol.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el oficio ADM-1198-2011, Trámite 07 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Comité Cantonal de Deportes, dirigido a Douglas González. En relación al acuerdo de Junta Directiva tomado en Sesión Ordinaria N°41-2011, artículo 2, del lunes 10 de octubre del 2011, que dice textualmente: *“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar respuesta concreta a cada una de las consultas realizadas por el señor Douglas González Alfaro”* (Referencia AA-287-2011). De conformidad con lo anterior a continuación respondo a sus consultas:

1. En relación a los alquileres, para su conocimiento el CCDRB mediante estudio científico presentó ante el Concejo Municipal de Belén (en adelante CMB) un estudio tarifario para su aprobación, el cual fue debidamente ratificado en Sesión Ordinaria N°36 del 14 de junio del 2011 el cual fue publicado en el Periódico Oficial la Gaceta N°145 del jueves 28 de julio del mismo año. Dicho documento es el sustento legal donde se establecen las tarifas para el alquiler de las instalaciones deportivas administradas por el CCDRB. Estos recursos son depositados por los usuarios en las cuentas del CCDRB, los cuales están asignados de acuerdo al Plan Anual Operativo 2012 (en adelante PAO-2012) en la seguridad y mantenimiento de las mismas instalaciones deportivas de los y las Belemitas.

2. En cuanto al mantenimiento de las Instalaciones, le aclaro que en el año 2011, con aprobación del CMB se invirtieron mas de 30 millones de colones en pago de servicios públicos, mantenimiento del alumbrado, mantenimiento del zacate y oxigenación, drenajes, reparación y pintura de mallas, entre otras cosas de las tres canchas naturales de fútbol del Cantón, todo lo anterior que estaba programado dentro del Plan Anual Operativo del 2011, tareas que se han llevado a cabo apoyando a los Comités Comunales de San Antonio, La Ribera y La Asunción. Por lo tanto El mantenimiento de las canchas naturales de fútbol es planificado cada año mediante el Plan Anual Operativo que es presentado al Concejo. En relación al uso y administración de las Instalaciones Deportivas, de acuerdo al convenio entre la Municipalidad de Belén y el CCDRB aprobado por el Concejo en Sesión



Ordinaria N°72 del 30 de noviembre del 2010, la Municipalidad cede en Administración al Comité única y exclusivamente algunas instalaciones deportivas dentro de las cuales no se incluyen las canchas de baloncesto a las cuales usted hace referencia.

3. En cuanto a la relación entre la Asociación Belén Fútbol y el CCDRB, debo indicarle que de conformidad a la Política Deportiva 2006-2016 avalada por el CMB (ver Referencia 0606/2007) el CCDRB en el año 2007 mediante una licitación Pública promovió una relación contractual con la Asociación Deportiva Belén Fútbol la cual es responsable de ejecutar tres servicios en el Cantón: (N°1) Iniciación Deportiva, (N°2) Juegos Nacionales y/o Federados y (N°3) Deporte para Todos.

Asimismo el Código Municipal en Reforma al Artículo 170 publicado en la Gaceta N°235 del 4 de diciembre del 2008, dice: *“Los comités cantonales de deportes y recreación podrán... a las organizaciones deportivas;... proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines”*.

En este mismo orden de ideas el Reglamento del Comité aprobado por el CMB en Sesión Ordinaria N°1-2003 y publicado en la Gaceta N°18 del 27 de enero del 2003 dice en el artículo 58: *“En el uso de las instalaciones deportivas existentes... Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle... preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales”*. De conformidad con todo lo anterior el CMB en Sesión Ordinaria N°17 del 6 de abril del 2011, (Referencia 2015/2011) aprobó el Convenio entre las Asociaciones Deportivas y el CCDRB, el cual en el caso de la Asociación Deportiva Belén Fútbol (en adelante ADBF) fue aprobado para su firma por la Junta Directiva del CCDRB en Sesión Extraordinaria N° 47 del 21 de noviembre del 2011 (Referencia AA-392-2011). De conformidad a los hechos antes descritos, queda claro que existe una relación contractual entre la ADBF y el CCDRB, mas no con la Primera División que está dirigida por una empresa privada denominada Belén Fútbol Club. Sin embargo, hay un convenio entre esta última y la ADBF, en este contexto la ADBF tiene espacios asignados para entrenamiento y esta a su vez, comparte dichos espacios con la primera división, mas con la firma del Convenio de Administración de las Instalaciones Deportivas, la ADBF es ahora la responsable de manejar el uso de la cancha sintética de fútbol del Polideportivo. En cuanto a los alquileres, este punto ya fue aclarado en el punto anterior, y estamos a su disposición para que se apersona a las oficinas del CCDRB para si tiene a bien pueda observar un estado de cuenta de los depósitos en las respectivas cuentas por concepto de alquileres.

Como ya indicamos previamente el CCDRB mantiene una relación contractual con diez asociaciones deportivas: (N°1) Asociación Deportiva Belén Atletismo, (N°2) Asociación Deportiva Belén Baloncesto, (N°3) Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, (N°4) Asociación Deportiva Belén fútbol, (N°5) Asociación Deportiva Gimnasia Artística de Belén, (N°6) Asociación Deportiva Karate Do Belén, (N°7) Asociación Deportiva Belemita de Natación, (N°8) Asociación Deportiva Belén Taekwon Do, (N°9) Asociación Deportiva Belén Triatlón y (N°10) Asociación Deportiva Voleibol de Belén. Los expedientes de las contrataciones en referencia son de dominio público, y cualquier persona que tenga a bien puede apersonarse a las oficinas del CCDRB para observarlos, o bien pueden dirigirse directamente a cada una de las Asociaciones Deportivas según sea su interés para

lo que corresponda. Ahora bien, en relación a las instalaciones, y poder aclarar este tema hago referencia a la historia de la adquisición del polideportivo y la construcción de dichas instalaciones.

En el año 1982 siendo el Comité de Deportes dirigido por el Sr. Francisco Villegas se decide que el Comité crezca en la parte deportiva y se conformó una comisión para llevar a cabo dicho proyecto aunque no se contaba con recursos económicos. Con la ayuda en aquel entonces del Sr. Gonzalo Sánchez, Tesorero Municipal, el Sr. Eladio Villegas, Ejecutivo Municipal y el Sr. Rafael Ángel Zamora González, se inició la negociación de la compra del terreno del polideportivo por un millón de colones, pero faltaban ciento noventa mil colones y la asociación de San Isidro presidida por Sergio Venegas aportaron dicha cantidad y así se compró el terreno del Polideportivo. Con el paso del tiempo se formó la comisión Pro-instalaciones, y se procedió a la compra del terreno, luego se procedió a hacer el movimiento de tierra por la empresa Terraceo Zayqui, Zamora y Quiros y esto tuvo un costo de ¢65.000.00, en ese entonces Belén no tenía gimnasio multiusos, por lo tanto nos abocamos a conseguir un gimnasio de los traídos por la administración Oduber desde la ciudad de México; habían dos, uno almacenado en el INA y el otro en el MOPT, fue así como a través del Prof. Fernando Viquez Carvajal, se coordinó solicitar la donación del gimnasio que estaba almacenado en el INA, y con una orden escrita en un papel en blanco pero con su firma y sello el presidente Sr. Rodrigo Carazo Odio se procedió a pedir al presidente ejecutivo del INA que donara la estructura, que dio origen a nuestro Gimnasio Multiusos en el Polideportivo de Belén.

Aquí evidenciamos la conjunción que posibilitó la construcción del Polideportivo, de lo que el señor Juan Manuel González llamó "el triángulo de solidaridad" o de voluntades constituido por el Estado, empresa privada del Cantón y honorables Belemitas, Ahora veamos los beneficios que nos trae la relación con nuestros socios comerciales, la Asociación Deportiva Belén Fútbol es la institución con el vínculo directo con el CCDRB, ellos manejan los 350 niños y niñas que todas las noches nos deleitan con sus entrenamientos y sus presentaciones oficiales, para llevar a cabo este proyecto la empresa Pedregal aportó todos los meses \$1000.00 dólares U.S y el comité aportó ¢1.500.000.00, por otra parte el Club Belén F.C. ha aportado ¢8.000.000.00 para rellenar la cancha sintética con caucho y ¢5.000.000.00 para la tapia del costado con la línea ferrea, lo anterior ya que el Comité no contaba con recursos para ejecutar dichos proyectos. La empresa Belén F.C. es una empresa privada, pero sus dueños son "Belemitas", esto se evidencia en el vínculo del Sr. Jorge Sáenz y Vinicio Alvarado con su Belén F.C. Las instalaciones deportivas que por convenio administrará la Asociación Deportiva Belén Fútbol, lo hace relacionado a los servicios que brinda al CCDRB que son: la iniciación deportiva, juegos nacionales y federados, así como fútbol para todos. Dicha Asociación le concede vía acuerdo el permiso a Belén F.C. para que use la cancha como está estipulado en el reglamento de funcionamiento del comité de 8 a.m. a 10 a.m. Para entrenar y también 2 veces por mes para jugar la temporada oficial de I División en casa.

El equipo de Belén F.C. a traído muchos beneficios a la comunidad, para la seguridad de los Belemitas, han desido trasladar a otros estadio los partidos cuando tiene que enfrentar a los equipos grandes. En este contexto es evidente que hemos tenido en el desarrollo de las instalaciones deportivas, el liderazgo Municipal, y el aporte de la empresa privada, y la cooperación de Asociación de bien social; por tanto esta ha sido la norma durante estos últimos 35 años de

desarrollo de nuestra comunidad, un trabajo conjunto entre (Nº1) el Estado, (Nº2) la Empresa privada y (Nº3) los vecinos del pueblo. Ciertamente los vecinos, valientes, humildes, dirigentes Belemitas, sin patrocinio con la ayuda otra vez de los empresarios cantonales, y unos cuantos Belemitas hacen la hazaña de no dejar descender el equipo Belemita a II División, sino que ganan el derecho a estar en la primera división representando a nuestro Cantón a nivel Nacional, dando a conocer a Belén a nivel mundial. Otra vez vemos funcionar el triangulo Comunidad, Estado y Vecinos que han permitido hacer este gran sueño una realidad.

En resumen la Administración del CCDRB en fiel seguimiento de sus funciones a pretendido lograr una suficiente y efectiva participación de los grupos externos, empresa privada y ciudadanos, en la generación de ideas y proyectos específicos (dinámica ascendente), que juntamente con los proyectos del Comité, resultantes del abordaje de la realidad local, finalidad social y demandas existentes (dinámica descendente), que aseguren el desarrollo de una planificación participativa y adaptable que a su vez, permita el aprovechamiento del mayor número de oportunidades no previstas. De este modo garantizar la existencia de una apropiada administración estratégica, a partir del facilitamiento y consolidación de un sistema de comunicación, primeramente a lo interno de la organización como también hacia fuera, para modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en valores de honradez, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio.

Debo decir que estamos a su disposición y le invitamos a apersonarse a las oficinas del CCDRB para que consulte cualquier dato del que en este oficio se hace referencia, o bien cualquier otra cosa en que podamos servirle.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Tomar nota y archivar. **SEGUNDO:** Enviar copia al expediente.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTICULO 15.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento de la Orden Rita Mora López, que cita:

- Consistirá en la entrega al familiar más cercano de una artesanía u obra artística, preferiblemente confeccionada por una persona belemita, la cual deberá contener una leyenda que diga: “Como homenaje póstumo a su labor comunitaria en el Cantón de Belén, se le confiere la Orden Rita Mora López”
- La persona designada para ser distinguida con la “Orden Rita Mora López” deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Haber residido en el Cantón de Belén. b) Haber trabajado en forma voluntaria en cualquier campo del quehacer comunal. c) Que el trabajo realizado representare un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento del Cantón de Belén. d) Haber sido persona de reconocida solvencia moral.

- La propuesta del candidato a la “Orden Rita Mora López” deberá ser presentada por una persona u organización belemita ante el Concejo Municipal, por escrito, y a más tardar el día 30 de marzo del año que corresponda la designación, presentando para ello una biografía del candidato(a) que deberá contener el currículum de la persona, su historia comunal, y cualquier otra referencia o fuente que justifique tal distinción.
- El Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial, que se encargará de estudiar cada uno de los legajos de las personas propuestas, a efectos de recomendar al Concejo Municipal acerca de cual de los candidatos califica para ser impuesto con la “Orden Rita Mora López”. Esta Comisión estará integrada por: a) Un Regidor propietario o suplente. b) Un Síndico propietario o suplente. c) Una persona activa en el trabajo comunal. d) El Alcalde de Belén o su representante. e) Un belemita mayor de 65 años.
- Corresponderá a la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, promover y divulgar la designación de la “Orden Rita Mora López”, así como confeccionar los expedientes de los candidatos presentados por las personas u organizaciones belemitas promovientes, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del reglamento.
- La Comisión Especial que se refiere en el artículo sexto del reglamento, deberá ser nombrada en la primera Sesión Ordinaria del mes de febrero del año que corresponda la designación, y el día 11 de abril de ese año, deberá entregar al Concejo Municipal, para su evaluación y designación, los legajos de los candidatos propuestos, así como su recomendación. La Comisión Especial tendrá como plazo máximo para la entrega de su recomendación al Concejo Municipal hasta el día 15 de mayo del año que corresponda. Recibida la recomendación de la Comisión Especial, el Concejo Municipal tomará el acuerdo, que por unanimidad de los Regidores propietarios, designe a la persona que será distinguida con la “Orden Rita Mora López”. Si a criterio justificado del Concejo Municipal, ninguno de los propuestos reúne las condiciones requeridas para ser distinguido con la Orden, tendrá la facultad de declarar desierta la designación de ese año.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, solicita una copia de todo el Reglamento.

#### **CAPITULO IV**

##### **INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

##### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTICULO 16.** Se conoce el Oficio AM-MC-001-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando CTA-008-2011, suscrito por el ingeniero José L. Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, por medio del que presenta Informe realizado por la Comisión Técnica

Administrativa referente a la adquisición de terreno de interés público relacionado con el caso del señor Joaquín Arguedas Miranda; lo anterior atendiendo lo solicitado por ese Concejo durante la sesión ordinaria N°58-2011 en su capítulo VI, artículo 44 del 27 de setiembre de 2011. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTICULO 17.** Se conoce el Oficio AM-MC-002-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-2-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite N°5028-2011 que es "*Solicitud de Disponibilidad de Agua*" por un total de cuatro disponibilidades a nombre Hua Quan S.A. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Solicitar el Expediente administrativo completo, en estricto orden cronológico y foliado.

**ARTICULO 18.** Se conoce el Oficio AM-MC-003-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-03-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite N°5084-2011 que es "*Solicitud de Disponibilidad de Agua*" por un total de tres disponibilidades a nombre Keloniamidas S.A. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites correspondientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Solicitar el Expediente administrativo completo, en estricto orden cronológico y foliado.

**ARTICULO 19.** Se conoce el Oficio AM-MC-004-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-04-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el respectivo visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite N°5423-2011 que es "*Solicitud de Disponibilidad de Agua*" por un total de dos disponibilidades a nombre Marvin Alvarado Chacón. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento, consideración y trámites que estimen pertinentes.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que se debe pasar el expediente completo y foliado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Solicitar el Expediente administrativo completo, en estricto orden cronológico y foliado.

**ARTICULO 20.** Ya se hizo todo el trabajo en San Vicente, no se ha podido asfaltar porque la planta de tratamiento del MOPT se dañó, pero hay una persona en facebook que se está quejando y molestando a la Administración y a la Alcaldía, porque no se termina el trabajo.

**ARTICULO 21.** Se conoce el oficio AM-M-002-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando OF-RH-171-2011, suscrito por el licenciado Víctor Ml. Sánchez Barrantes, Coordinador, Recursos Humanos, mediante el que se refiere al puesto de Director del Área de Servicios Públicos, para que el mismo sea llenado en propiedad y de manera inmediata, según lo dispuesto en las políticas institucionales para el control y ordenamiento del gasto, consignadas en el Acta de la Sesión Ordinaria 45-2011, debidamente aprobadas por el Concejo Municipal, el 4 de agosto del 2011 para que el mismo sea aprobado por este órgano superior. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información, aprobación correspondiente y trámites respectivos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que es una plaza que existía, en el 2005 el señor renuncia, se tuvo un problema judicial, se resolvió a favor de la Municipalidad y se debe nombrar la plaza. Queremos funcionarios eficientes, como decirle a un funcionario que solamente viene por 1 año, cuando están siendo solicitados por otras empresas y se están yendo, viene otro caso de un funcionario que se pensiona y hay que nombrar un funcionario, debemos aprobarlo lo más pronto posible para que siga funcionando la institución. Desde el 2005 presentó una reestructuración que no fue aprobada, no es responsabilidad del Jefe de Personal, porque todavía está en estudio del Concejo Municipal.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que hay algunos perfiles y los manuales de puestos que no se actualizan desde el año 2000, y lo que queremos es antes de autorizar los nombramientos en propiedad que se revisen esos manuales para que estén acordes con las funciones que están haciendo, hemos podido verificar que los perfiles y los manuales están desactualizados y se deben revisar. Mi criterio es que no se va a perjudicar en ningún momento al funcionario que está ocupando esa plaza, continua con un nombramiento mientras se hace ese análisis y se aprueba la plaza, le sugiero con todo respeto al Sr. Alcalde que el Coordinador de recursos Humanos envíe los perfiles y el manual ya actualizados lo antes posible y así nosotros no atrasamos el proceso, lo analizaríamos y aprobamos. Que no se sienta que es ganas de obstaculizar los puestos, en el caso del Tesorero pienso que debe tener las funciones desde el año 2000. Cuando se presentaron las reasignaciones al puesto de don Abraham y de Don Hermis los perfiles y el manual estaban sin modificar desde el año 2000.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que ya se pidió reestructurar la Dirección de Servicios Públicos, eso viene de camino, pero urge resolver el tema de llenar la plaza.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, informa que este Concejo ya tomó un acuerdo en el cual se solicita que en temas de recursos humanos se acompañe del perfil y documentos del manual de puestos correspondientes; para tener una idea de como está organizada la Municipalidad, en algunos casos hay información equivocada, hay puestos que han variado con el tiempo

debiéndose actualizar, son puestos de muy rápida decisión, pero existe este acuerdo previo y debe cumplirse fielmente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que el Alcalde habla de hacer la administración municipal mas eficiente, esa también es la idea del Concejo, los puestos vacantes deben revisarse porque la administración municipal es muy dinámica, los perfiles se deben ir actualizando, esa debe ser una preocupación del Jefe de Recursos Humanos, para ser mas eficientes.

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** **PRIMERO:** Dejar en estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración enviar el Manual del puesto y del perfil correspondiente del Director del Area de Servicios Públicos y la documentación necesaria para el estudio del tema.

**ARTICULO 22.** Se conoce el oficio AM-M-003-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando CTA-007(2)-2011, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director, Área Técnica Operativa, mediante el que se refiere al uso condicional-Supermercado Walmart para que el mismo sea avalado por este órgano superior. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información, aprobación correspondiente y trámites respectivos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Obras el memorando CTA-007(2)-2011, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Chaves, en relación con el uso condicional-supermercado walmart, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Dejarlo en estudio del Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar el expediente completo y foliado del tramite respectivo.

**ARTICULO 23.** Se conoce el oficio AM-M-004-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando CTA-003(2)-2011, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director, Área Técnica Operativa, mediante el que se refiere al uso condicional-Locales comerciales / EPA para que el mismo sea avalado por este órgano superior. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información, aprobación correspondiente y trámites respectivos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que tenemos las solicitudes de EPA y Walmart, un abogado representante dijo que no podíamos poner obstáculos porque era un uso condicional, este abogado nos recordaba que no podemos entrar a negociar ninguna obra con los posibles desarrollos, pero queremos que resuelvan una situación de infraestructura pública, porque se verán beneficiados, es cansado, desgastador y agotador estar hablando del tema vial, es un tema neurálgico en esta zona del Cantón, no tenemos nada concreto de las salidas hacia la Autopista, los trailers dan vuelta y no tienen capacidad de giro, pueden generar hasta accidentes, no es que nos

donen ni estamos exigiendo, sino cual es la propuesta de Walt Mart y EPA para que los clientes puedan entrar y salir sin que se colapse la zona, se habla del Plan Vial y no ve nada en concreto, vamos a seguir discutiendo lo mismo, vamos a estar igual que con las disponibilidades de agua, con Estrellas de Belén ya hicieron las obras de infraestructura y la acera quedo igual cuando era terreno, deben haber compromisos reales que se cumplan.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, informa que todos los días viaja por ese lado hacia San José y la gente que viene a trabajar a Belén, viajan por las cunetas porque no hay aceras, sugiere a EPA como beneficiarios construir las aceras, la cara del Cantón es la entrada y es ese sector.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Obras el memorando CTA-003(2)-2011, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Chaves, en el que se refiere al uso condicional-locales comerciales / EPA, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Dejarlo en estudio del Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar el expediente completo y foliado del trámite respectivo.

**ARTICULO 24.** Se conoce el oficio AM-M-001-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando OF-RH-172-2011, suscrito por el licenciado Víctor Ml. Sánchez Barrantes, Coordinador, Recursos Humanos, mediante el que se refiere al puesto de Coordinador de Tesorería para que el mismo sea llenado en propiedad a la mayor brevedad posible, consignadas en el acta de la sesión ordinaria 45-2011, debidamente aprobadas en firme por el Concejo Municipal, el 04 de agosto de 2011, con el fin de que avale la utilización de este cargo. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información, aprobación correspondiente y trámites respectivos.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura, manifiesta que en días pasados comenté en este concejo Municipal que un puesto que esta vacante es el de un Policía Municipal, que se fue a trabajar a otro lugar, y renunció a su plaza, por tal motivo le solicito con todo respeto que suba esta solicitud para no atrasar el proceso.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Dejar en estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración enviar el Manual del puesto y del perfil correspondiente del puesto de Coordinador de Tesorería y la documentación necesaria para el estudio del tema.

#### **INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.**

**ARTICULO 25.** Se conoce el memorando 001-2012 del Señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador Tributario. Asunto: Patente provisional de Venta de Licor. De acuerdo al trámite número 5744 de fecha 21 de diciembre del 2011, presentado por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción, donde solicita el permiso formal para la realización de feria en



su localidad con venta de licor a realizarse los días del 03 al 05 de febrero de 2012, en las instalaciones del salón comunal de la Asunción, por lo que solicitan una patente temporal de licores para la realización de dicho evento.

Esta Unidad Tributaria resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Licor, la Unidad Tributaria presenta ante el Concejo Municipal la recomendación de aprobar la patente provisional de licores para la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano:** Avalar el Memorando 001-2012 del señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador Tributario, en el cual recomienda la aprobación de la patente provisional de licores para la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, del 03 de febrero al 05, del 2012.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTICULO 26.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que: a) Había comentado lo de Calle Las Chilas que hay un permiso de construcción, pero no tiene acera, y se supone que es parte integral del permiso de construcción. b) ¿Como va el proceso de nombramiento del Coordinador de la Unidad Ambiental?. Ya solicitado por este Concejo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que ya se nombro la persona, para reciclaje. Respecto a la Unidad Ambiental la gente viene con un curriculum impresionante, ven el salario y definitivamente no, por el proceso en que estamos, el próximo martes se presentará un informe.

**ARTICULO 27.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que había solicitado información de que va a pasar con Aguilar y Solís porque este año en junio vence el período que se negocio con los vecinos, esta interesada que se presente el informe y no se entre en otra negociación, fue suficiente el tiempo que se dio, no sabe si la Adminstración debe indicar a la Empresa que se vence el plazo.

**ARTICULO 28.** La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, solicita al Alcalde atender la solicitud de Don Roberto Vargas, realizar inspección porque hay un olor fétido que sale de la alcantarilla frente a la casa de habitación del señor, ese olor mata a cualquiera, solicita arreglar el problema.

**ARTICULO 29.** La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, le comenta al Sr. Alcalde que la cerca de Lehman que esta en el desagüe se debe limpiar. Según me informo Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria que ya le habían notificado al Taller contiguo a mi vivienda, porque esta en un uso no conforme, en el Taller de Tulio Rodríguez no debería de estar esa reparadora de llantas,

el Taller de Tulio existe desde antes de que yo naciera, pero ahora ya no es un taller es una llantera, ya le cambiaron el uso, debe de tener otra patente y la Municipalidad no debería dar el permiso, ya que esa zona es residencial y no deben de haber talleres ni llanteras. .

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, informa que frente a la propiedad del Sr. Lehman no hay acera y el propietario la debe construir, es bueno recordarle que debe hacer la acera o dejar el espacio, en cumplimiento del artículo 75 del Código Municipal.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que en ese sector no hay acera, es un problema para las personas. La caída de agua de la propiedad de Joaquín Chaves que cae a la parada de autobuses es un problema, se puede hacer una alcantarilla.

## **CAPITULO V**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el tramite 01 de Jorge Zamora Chaves, Miriam Gonzalez White, Andres Gerardo Zamora González, Miguel Ángel Zamora González, Roberto Zamora González. Quien suscribe, JORGE ZAMORA CHAVES, cédula identidad 4-0087-0958, MIRIAM GONZALEZ WHITE, cédula 1-0194-0151, ANDRES GERARDO ZAMORA GONZÁLEZ, cédula de identidad 1-0810-0766, ROBERTO ZAMORA GONZALEZ, cédula de identidad 4-0130-0055, MIGUEL ANGEL ZAMORA GONZALEZ cédula de identidad 4-0134-0971, 2239-05-96. Ante esta autoridad con respeto nos presentamos a exponer y solicitar lo que de seguido pasamos exponer. Somos copropietarios de la finca inscrita en el Registro Público, Matricula de Folio Real Número 24727, la cual se sitúa en el Distrito La Ribera, de la Iglesia Católica 200 metros norte y 250 metros oeste, la cual mide aproximadamente 28,729 metros cuadrados, dicha propiedad se encuentra registralmente libre de gravámenes, anotaciones, limitaciones o prohibiciones.

Nos hemos enterado la semana pasada ante una gestión verbal que se efectuó ante este municipio para el pago de impuestos, que sobre parte nuestra finca existe un estudio realizado por un Órgano Público, el cual fue avalado por esta Municipalidad, donde parte de la Finca fue declarada "Humedal". De esta situación, estudios o declaratoria nunca se nos puso en conocimiento ni nos fue notificado, como tampoco se nos pago suma alguna por indemnización. Esta declaratoria afecta nuestros intereses económicos pues imposibilita la realización de actividades de desarrollo urbano que pretendamos realizar sobre la finca, así como cualquier otra actividad de capital e inversión a desarrollar. No obstante ello y comprometidos con las políticas que desarrolla esta Municipalidad para proteger el medio ambiente en resguardo de las futuras generaciones, estamos en la mejor disposición de llegar a una negociación con esta Municipalidad, pues se nos ha informado que existe una partida presupuestaria para el pago e indemnización de las acciones como las que nos ocupa.

Es por lo anterior que solicitamos concertar una reunión, para que bajo el ánimo de la equidad y cordialidad, podamos definir y determinar el monto y forma de pago de la indemnización que por

derecho nos corresponde y hacer el traspaso a la Municipalidad de la porción que fue afectada como humedal. Agradeciendo la atención y segura aceptación de la propuesta.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que sería bueno pasarlo al Asesor Legal. La afirmación de no saber que en su propiedad No había un humedal, no me parece muy exacta. En el documento Sobreseimiento Definitivo por Extinción de la Acción Penal, Juzgado Penal de San Joaquín de flores, Heredia, a las quince horas del dieciséis de agosto del años dos mil uno, dice: "RESULTANDO

2. 1) *Que los señores Jorge Zamora Chaves y Miriam Gonzalez White, son dueños de un terreno sito en La Rivera de Belén de Heredia, que tiene una medida de cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cinco metros con diecisiete decímetros cuadrados, linda al norte con Río Segundo y Sucesión de Jesús Gonzalez, al sur con calle publica al medio y otro, al este con Nicolas Chaves y al oeste con Manuel Rodriguez. 2) El diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los señores Jorge Zamora Chaves y Miriam Gonzalez White, antes la notaria de los licenciados Luis Roberto Zamora Guardia y Danilo Eduardo Ugalde Vargas, junto con el señor Francisco Perez Diaz, instante en que se celebro un contrato de promesa de compra-venta de la finca, sita en La Ribera de Belén, mediante el cual Zamora Chaves y Gonzalez White se comprometen a vender su finca a Ugalde Vargas ..... 3) Al costado sur del terreno de marras y que linda con calle publica, se caracteriza por poseer un área de dos hectareas con un nivel freatico superficial, que lo convierte en un area suamposa o pantanosa en la que habitan tortugas semi acuaticas, y aves tales como la paloma morada, gavilanes, garzas blancas, asi como especies vegetales como lirios de agua, juncos, propias de un humedal, ecosistema acuatico del cual dependen todos esos organismos para su superviviencia". (Resaltado no es del original)*

El Regidor Propietario Desiderio Solano, solicita a la Admnsitración que aclare la información.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la administración municipal, el trámite 01 de Jorge Zamora Chaves, en relación con lo mencionado de la declaratoria que tiene su propiedad, donde indican que parte de la finca fue declarada "humedal", para el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el trámite 5468 del Señor Rafael Ángel Zamora Fernandez. IMPUGNACIÓN: RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO contra la resolución 435-2011, en perjuicio de Eventos Pedregal, S.A. Y Inmobiliaria ZF, S.A., de fecha 22 de diciembre del 2011.

Dirigido a: MUNICIPALIDAD DE BELÉN: UNIDAD TRIBUTARIA

El suscrito, RAFAEL ÁNGEL ZAMORA FERNÁNDEZ, con facultades suficientes para este acto, por este medio comparezco ante su autoridad en tiempo y forma, e interpongo formal RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, en contra de la resolución número 435-29011 de las 11:00 hrs del día 22 de diciembre del 2011, notificada el día de ayer, de conformidad con los siguientes argumentos:

## HECHOS

PRIMERO: En la referida resolución la Unidad Tributaria, de esta Municipalidad de Belén, se pronunció sobre los permisos de construcción y remodelación general del centro de Eventos, ubicado sobre la propiedad de Inmobiliaria ZF, S.A. Dicha resolución dispone en lo que interesa y es objeto de impugnación que: *No dar trámite a ninguna solicitud para eventos públicos y lucrativos que se pretendan desarrollar en las instalaciones que están ubicadas en la finca folio Real número 40185975-000, propiedad de la sociedad Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, que se indican en los planos de construcción registrados en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos con el número de contrato OC-546626, hasta tanto no se cuenten con los permisos de construcción y remodelación general del centro de eventos, propiedad de Inmobiliaria ZF Anónima, quedando habilitado para eventos únicamente las instalaciones conocidas como la CASONA PEDREGAL.*

SEGUNDO: Mi representada presentó la solicitud de permisos de construcción respectivos, y únicamente por problemas de traumatología, los cuales es por este Municipio bien conocido que sucede, estamos en los trámites finales de obtención de la documentación final requerida.

TERCERO: Mi representada siempre se ha ajustado a la totalidad de reglamentos, notas, oficios, comunicaciones, y demás relacionadas que le ha solicitado este ente Municipal, así como cualquier otra entidad, centralizada o no. En el caso de marras, incluso, se canceló por completo los montos solicitados por los permisos de construcción, que resultaron elevados pero a los fines de siempre auxiliar y ayudar a este Municipio como siempre lo ha hecho la empresa se cancelo la totalidad de los mismos y dicho dinero entro en las arcas del ente municipal. La sanción por el atraso que hemos tenido resulta injusta, desproporcionada e irrazonable.

CUARTA: La orden de no tramite de solicitud de eventos públicos y lucrativos resulta injusta porque mi representada en todo momento ha estado cumpliendo con la totalidad de requisitos que esta Municipalidad ha solicitado, y es por las lentitudes patológicas de nuestras instituciones que se han generado atrasos. Es de importancia resaltar que no hay un Centro de Eventos como el existente, y que ello es beneficioso para la comunidad y la misma Municipalidad.

QUINTA: Además dicha orden resulta desproporcionada e irrazonable pues con ella se pretende paralizar actividades comerciales en el Centro de Eventos cuando se están realizando todos los trámites para cumplir requisitos, e incluso de aplicarse lo resuelto y que es objeto de impugnación, ello no permitiría que el mismo ente municipal cobre las sumas por el otorgamiento de los permisos que se soliciten. Lo correcto, lo proporcionado, y también razonable es que se otorguen un plazo perentorio para la entrega de la documentación que se requiere so pena de establecer una sanción por el no trámite final de los respectivos permisos. Ello independientemente de la multa por el atraso en la obtención de la documentación.

SEXTO: No por ser un hecho final es de menor importancia, pero tenemos en que lo que se hizo fue remodelar el Centro existente, no crear una actividad totalmente nueva, aspecto que debe considerarse.

COMENTARIOS FINALES. Es de importancia considerar que existe un grave daño económico, no solo a las compañías que represento sino de manera indirecta a distintas empresas privadas como de bienestar social que pueden requerir un Centro de Convenciones como el que podemos ofrecerles afecta, sin menoscabar la gran inversión que se requirió para hacer el Centro de convenciones lo que es hoy. Debe comprender esta Municipalidad que con dicho Centro se aprovecho una oportunidad única que no podíamos permitir que se desaprovechara, pues incluso en otro cantón alguien con visión podría hacer algo similar en perjuicio incluso de San Antonio de Belén. Dicho Centro requiere gran cantidad de personas contratadas tanto por mí representada, como por otras empresas las cuales lo utilizan por lo que se brinda un beneficio adicional. Es evidente que la actividad genera diversos ingresos informales que benefician a muchos hogares. Ha sido materia de comentarios tanto en la Cámara de construcción, como en el Ministerio de Vivienda, el que el ejercicio que se había hecho con los trámites de permisos en la Municipalidad de Belén, con un negocio en marcha y sin que este parara, solo era posible hacerlo con dicho ente Municipal, pues tuvieron la correcta visión de saber interpretar lo que es un negocio en marcha y operando, y dicha experiencia se podía utilizar como una alternativa para no caer en los entramientos que existen en este país siempre que se quiere hacer un proyecto importante. Atrasos innecesarios que son generados por personas que carecen de visión y que únicamente consideran que generando trabas, limitando opciones, poniendo peros, siendo parte de los problemas y no de las soluciones, es la forma en que un país o un cantón puede progresar, algo en que este servidor no comparte.

PRUEBA. Los mismos autos.

DERECHO: PETITORIA. Por lo expuesto anteriormente y de conformidad a las pruebas existentes en autos, lo establecido en la ley General de Administración Pública, Código Municipal, Constitución Política, solicito se revoque la resolución aquí recurrida y se otorgue un plazo proporcionado, justo y razonable a mi presentada para cumplir con el resto de documentación que se requiere el permiso correspondiente. Todo en aras de no causar grandes perjuicios a mi representada, a terceros y al mismo Ente Municipal.

APELACIÓN SUBSIDIARIA. En caso de negativa por este departamento dejo planteada formal apelación subsidiaria ante el supervisor, Alcalde Municipal, ante quien me apersono en su momento.

NOTIFICACIONES. Seguiré recibiendo mis notificaciones al fax 2291-4952 a nombre del abogado autenticarte.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que la Revocatoria debe ser resuelta por la Unidad Tributaria, en este momento es prematuro que el Concejo se pronuncie.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar el trámite 5468 del señor Rafael Angel Zamora Fernández, denominado Impugnación: Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, al Alcalde Municipal para el tramite que corresponda. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el oficio FMH-001-2012, trámite 24 del Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia. Fax: 2237-7562. Reciban un atento y cordial saludo y nuestros mejores deseos para que el TODOPODEROSO, les colme de bendiciones en este año que recién inicia. Por demás, acuso recibido de notificación de acuerdo de Sesión de ese honorable Concejo Municipal, No. 73-2011, Capítulo VIII. Nos causa mucho beneplácito recibir comentarios tan motivadores de la labor que estamos realizando desde la Federación, para mejorar las condiciones de vida de nuestros ciudadanos, fin último de la diligencia pública que realizamos desde la gestión municipal. En esa dirección, correspondiendo al interés manifiesto de abordar temas a nivel regional, complace informarles los últimos acontecimientos que eventualmente puede acrecentar la solidaridad y disposición del Gobierno Local de ese Cantón, para unirse a nuestra causa.

37. Reforma a la estructura estatutaria:

En Asamblea Extraordinaria, celebrada el día 3 de diciembre del año anterior, se aprobó la reforma a los estatutos de la Federación, concluyéndose un proceso que pretende regular el funcionamiento de la entidad frente a terceros, o bien reglar los derechos y obligaciones de los miembros y las relaciones entre estos, adaptándola a las nuevas exigencias, circunstancias, expectativas y garantizar razonablemente, una gestión de más impacto a nivel regional. Una de las reformas sustantivas la representa lo contemplado en el artículo 35, respecto al aporte económico en forma más equitativa, en función del presupuesto ordinario de cada municipio federado, que textualmente versa:

ARTICULO 35: El patrimonio de la Federación lo constituyen los siguientes recursos:

Los aportes, oportunamente presupuestados en el período fiscal ordinario, girados en tractos trimestrales vencidos, calculados según la siguiente escala, en función del presupuesto municipal:

Presupuesto	Porc.
Entre 0 y 4 mil millones	0,50%
Entre 4.1 y 7.0 mil millones	0.30%
De 7.1 mil millones en adelante	0.25%

Lo anterior le permitirá al señor Alcalde, en principio, contar con un dato de referencia que al tenor del presupuesto municipal se ubique en el rango correspondiente y facilitar la información que le ha solicitado el Concejo Municipal, para eventualmente incorporarse formalmente a la federación. Finalmente en los próximos días se publicará en el diario oficial la Gaceta la estructura estatutaria recientemente aprobada y procederá su aplicación.

3. Acuerdo del Concejo Directivo, apoyando la realización de proyecto "identificación de cuencas, ríos, acequías y manejo de riesgo".

Dicho acuerdo conlleva la intención de fortalecer el encadenamiento de acciones de varias instituciones, en aras de manejar el riesgo a inundaciones entre otros, incluyendo como uno de sus ejes, la instalación de un sistema de alerta temprana. Precisamente en la descripción original del proyecto se menciona lo siguiente: "...son precisamente estas alteraciones en el uso de suelo, la causa de que sean más rigurosos los afectos de las crecidas en muchas áreas y que los problemas de contaminación y afectación de la infraestructura y el riesgo a pérdida de vidas humanas, hayan aumentado sensiblemente. Regiones como el cantón de Flores y con más rigurosidad en Belén, han sufrido en los últimos años las consecuencias del manejo inadecuado de acequias, quebradas y cuencas, utilizándolas como desfogue de aguas sin planificación, control, medidas de mitigación, aumentando su caudal natural y contaminándolo, con las repercusiones ya conocidas...". Consciente el Concejo Directivo, de la importancia del manejo de esta situación desde la óptica regional, acordó en sesión 31-141211, de fecha 14 de diciembre del 2011:

Dar un voto de apoyo y de compromiso en la ejecución del proyecto Evaluación de Cuencas y Gestión de Riesgo, bajo la premisa que la Federación de Municipalidades de Heredia debe velar por la atención de problemas y la satisfacción de necesidades a nivel regional, promoviendo la participación activa de las municipalidades de la provincia.

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que fortalezca gestiones ante las instituciones involucradas, en aras de la ejecución del proyecto de alerta temprana y proceda conforme a sus competencias, manteniendo a la vez informado a este Consejo de los avances alcanzados. A la fecha se ha coordinado desde la Federación e integrado en dicho proyecto, las siguientes instituciones: Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto Tecnológico, programa PREVENTEC de la Universidad de Costa Rica, Comisión Nacional de Emergencias y la Red Ciudadana de Estaciones Meteorológicas y se espera fortalecer las gestiones y concretar el proyecto, en atención al acuerdo precedente, durante el año que recién empieza. Por su parte, se ha constituido el Comité Técnico Ambiental Regional, integrado por los Gestores o Encargados Ambientales de las Municipalidades Federadas, teniendo como propósito, el crear en la Federación un espacio para el análisis de los temas ambientales a nivel regional, el fortalecer las acciones pertinentes para la elaboración de planes de gestión integral de desechos, así como los planes de gestión ambiental institucional en cada cantón, atrayendo la atención de la Comisión Permanente de asuntos municipales en la Asamblea Legislativa, de la Universidad Nacional, entre otras instituciones u organizaciones, para coordinar esfuerzos y trabajar por la protección ambiental de la provincia.

En otro orden, la coordinación de acciones con SENARA, tanto para la realización de los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica, requisito presente en los planes reguladores, como también para una futura identificación de nacientes o pozos contaminados en la Región de Heredia y que pueda ocasionar un daño en la salud de la población, por encontrarse en zonas donde se están irrespetando los lineamientos estipulados en el marco jurídico del país.

### 3. FORTALECIMIENTO DESDE LA FEDERACIÓN DE ACCIONES CONCRETAS DE LA COMISIÓN DE VOTO 4050:

Ha sido relevante la participación de la Federación, en un afán por retomar la coordinación de la Comisión del voto 4050, relacionado con la formulación de acciones para lograr un adecuado manejo en la Microcuenca Río Burío-Quebrada Seca, mediante la implementación de estrategias interinstitucionales, intermunicipales e intercomunales, para la atención de los conflictos socioambientales y biofísicos identificados. Como resultado se realizó, desde la Federación, un plan de acción que incluye 4 áreas de intervención:

- ▲ Gestión interna
- ▲ Educación ambiental
- ▲ Gestión Biofísica
- ▲ Contaminación
- ▲ Social

La participación de la Federación por medio de la Unidad Técnica y Asesoría Municipal (UTAM), ha sido indispensable y relevante a partir del año anterior, por la colaboración que se ha brindado en las reuniones y actividades programadas, las cuales han sido:

Acompañamiento y coordinación de las reuniones de la comisión del voto 4050, facilitación de las instalaciones y equipo de la Federación.

Delimitación del área de estudio con la confección de mapas de la Microcuenca del río Burío-Quebrada Seca, a cargo de la geógrafa de la federación, mapas que son impresos con equipo de la Federación (sistema de plotteo).

Coordinación de campaña de Limpieza en el mes de agosto anterior de la microcuenca por lo que se inicia con la logística y convocatoria, donde se conforma una subcomisión para ello. La campaña se realizó el 19 de agosto en horas de la mañana de 8:00 am a 12 md, simultáneamente en los 5 cantones (San Rafael, Barva, Heredia, Flores y Belén). La federación acompañó al cantón de San Rafael en conjunto con 3 estudiantes que están realizando práctica profesional supervisada para esta institución y se coordinó además, uno de los grupos de la limpieza como lo menciona la Lic. Marianela Rodríguez, gestora ambiental de la Municipalidad de San Rafael.

Se realizó campaña de concientización a la población, para que desista de depositar los residuos en las áreas de protección de los cauces de los ríos, para ello, por parte de la Federación se confeccionó un boletín o brouchour informativo y además, el afiche de divulgación del evento.

La federación coordinó con la Universidad Nacional la participación del grupo, UNA Voluntariado, en la limpieza del Río Burío y Quebrada Seca, dando soporte a la municipalidad de Flores para que se uniera a la actividad.

Elaboración de 5 mapas, delimitando cada uno de los sectores donde se encuentran identificados los tributarios del río Burío-Quebrada Seca en cada uno de los 5 cantones que participaron.

### 4. FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE GESTIÓN VIAL:



A partir de la formulación en junio del año 2010 por parte de la Dirección Ejecutiva de la Federación de propuesta de creación de la Unidad Técnica de Asesoría Municipal y de Programa de Gestión Vial, con el propósito de fortalecer la planificación participativa para la inversión en el desarrollo y mantenimiento de la red vial de la región Herediana, se ha firmado convenio marco de cooperación interinstitucional, entre el MOPT y la Federación de Municipalidades, procurando una colaboración y coordinación más estrecha entre ambas instituciones. Lo anterior ha permitido un acercamiento con el Departamento de Gestión Vial Municipal del MOPT y con la Dirección de la Región 5 del MOPT, a efectos de revisar o reestructurar los planes quinquenales de gestión vial, fortalecer el funcionamiento de las unidades técnicas de gestión vial y la formulación de los planes de inversión de los recursos del préstamo MOPT-BID, elaborar un método o plan maestro para la elaboración de planes quinquenales de gestión vial, capacitación de los técnicos municipales en gestión vial, entre otras acciones importantes. Por su parte, se ha provocado un acercamiento con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica, institución especializada en investigación y desarrollo de gestión vial, en aras de realizar próximamente un diagnóstico de puentes ubicados en la región herediana, entre otras actividades conjuntas que se pueden realizar.

#### 5. ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES

La Federación, por medio de su Unidad Técnica de Asesoría Municipal, específicamente por el geógrafa de la institución, formuló el documento de "Coordinación Interinstitucional para la aprobación o renovación de los Planes Reguladores de la Región de Heredia", unificando esfuerzos con varias instituciones involucradas en dicho proceso, que han visto en esta entidad, el escenario ideal para realizar talleres y toda clase de eventos que fortalezcan la coordinación interinstitucional. En esa dirección el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo integró a la Federación en la presentación del POT GAM 2030, realizando varios talleres y reuniones, entre los que destacan dos eventos con la participación de autoridades y técnicos municipales, la primera el día 27 de octubre y la segunda el 11 de noviembre del 2011, donde se les brindó el apoyo en:

- ▲ Logística del evento
- ▲ Salón, materiales y equipo de apoyo
- ▲ Convocatoria
- ▲ entre otros

También, la Federación como una forma de seguimiento al proceso establecido, convocó a los técnicos municipales el 6 de diciembre del año anterior, en la Sala de Sesiones de la Federación, para realizar un análisis del POT GAM 2030 y la conformación oficial del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial de la Región de Heredia. Como producto de esta sesión de trabajo, se acordó enviar nota a las autoridades del INVU, suscrita por la Dirección Ejecutiva de la Federación, solicitando la no aprobación del proyecto POT GAM, hasta tanto no se facilite la documentación que permita realizar un análisis detallado de la propuesta,. Acuerdo que se ejecutó mediante OFICIO

FMH-0372-2011, de fecha 6 de diciembre, enviado a la Señora Eugenia Vargas Guardán, en su calidad de presidenta Ejecutiva del INVU, al Señor Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo, con copia a la Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo y a los señores y señoras diputados y diputadas de la región, estando a la espera de la información y documentación solicitada.

6. Acompañamiento a los municipios en la instalación de los COMITES CANTONALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y LOS COLOSEVIS:

Gracias a la coordinación establecida con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, con el Ministerio de Planificación, con el Ministerio de Transportes, con la Universidad Nacional, entre otras instituciones, se ha logrado encadenar acciones para fortalecer y acompañar a los municipios federados en la instalación de los Comités Cantonales de Coordinación institucional, los COLOSEVIS, la elaboración de los Planes Cantonales de Tratamiento de Desechos, utilizando como plataforma de coordinación a la Federación y atrayendo la participación activa de profesionales de dichas instituciones, proyectando una acción institucional más efectiva, que se manifiesta en una mejor calidad de vida de la población a nivel regional.

Estimados señores Regidores, administración municipal, síndicos, la solidaridad municipal concebida desde la Federación de municipalidades heredianas, queda plasmada en el documento de creación de la Unidad Técnica de Asesoría Municipal, cuyo propósito es consolidar un órgano de consulta, formulación y evaluación de proyectos, creado como instrumento técnico que facilite la coordinación interinstitucional y municipal, para alcanzar metas en un determinado período, en aras del desarrollo socio económico a nivel regional, abordando temas específicos del quehacer municipal, tales como planificación y desarrollo sostenible, solidaridad territorial y tributaria, seguridad, ambiente, desarrollo organizacional, desarrollo vial y conectividad, descentralización y fortalecimiento municipal, desde acá señores y señoras, nunca hemos visto a la comunidad belemita fuera de este propósito, al contrario requerimos de su integración formal y de su apoyo para consolidar este propósito, el beneficio es mutuo.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que le parece excelente el trabajo que está realizando la Federación de municipalidades de Heredia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer tan amplia información brindada por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación. **SEGUNDO:** Indicar que este Concejo Municipal esta realizando las gestiones necesarias ante la Alcaldía para proceder lo antes posible a que la Municipalidad de Belén se afilie a la Federación de Municipalidades de Heredia. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria del Concejo crear el expediente de la Federación de Municipalidades de Heredia.

**ARTICULO 33.** Se conoce el trámite 022 de Ana Lidieth Moya Navarrete, Apoderada Generalísima, Inmobiliaria Famo S.A. Notificaciones al fax 2231-1473. SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA N 75-2011 DEL CONCEJO MUNICIPAL. La suscrita, Ana Lidieth Moya

Navarrete, de calidades conocidas en el expediente, en su carácter de presidente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de INMOBILIARIA FAMO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero sesenta y nueve mil doscientos tres, con el debido respeto manifiesta: Dentro del plazo de ley y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (LIBI), no. 7509 de 9 de mayo de 1995 y sus reformas, interpongo formal RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en contra de lo resuelto por el Concejo de la Municipalidad de Belén, en acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.75-2011 del 13 de diciembre de 2011, Capítulo VII, Asuntos de Trámite de la Asesoría Legal, comunicado por la Secretaría Municipal por oficio sin número de las 9:00 horas del 19 de ese mismo mes y año, mediante el cual, confirmó la resolución UBI-R-096-2011 DE LAS 9:00 horas del 25 de noviembre de 2011 de la Unidad de Bienes Inmuebles, ratificó el Avalúo número Av308702011 y declaró sin lugar el recurso de apelación interpuesto en contra de la citada resolución.

En virtud de lo anterior, PIDO se remita el expediente al indicado tribunal Fiscal Administrativo, siendo el superior jerárquico correspondiente según lo establece el citado artículo 19 de la LIBI, ante quien sustanciaré el citado recurso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el tramite 022 de Ana Lidieth Moya Navarrete, Apoderada generalísima, Inmobiliaria Famo S.A. al Asesor Legal del Concejo para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTICULO 34.** Se conoce el oficio DE-002-2012 trámite 58 de la Licda. Karina Bolaños Picado, Viceministra de Juventud, Directora Ejecutiva, Consejo Nacional de la Persona Joven. Con el deseo de que los proyectos y aspiraciones del 2012 sean alcanzados a plenitud, me dirijo a ustedes con la finalidad de comunicar lo siguiente: De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven el corresponde al Consejo de la Persona Joven transferir a los Comités Cantonales de la Persona Joven, el 22.5% del presupuesto. Para el 2012 al Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, de la Municipalidad de Belén, le corresponde la suma de ¢1.811.130,00. En atención a esta disposición y a otros directrices pertinentes, le recomendamos tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Según la Ley en cuestión, cada comité tiene una vigencia de un año, por lo que es importante tener claro que para acceder a los recursos el comité debe estar vigente y debidamente conformado.
2. El Consejo girará los recursos a la Municipalidad del Cantón con destino específico al desarrollo de proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven respectivo. Para lo anterior, cada comité deberá entregar a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, según artículo 26 de la Ley citada, sus planes y programas debidamente aprobados por el comité en el primer trimestre del año, esto es al 31 de marzo de 2012 como fecha límite. Al ser el Comité una instancia municipal estos planes y programas deberán a su vez ser aprobados por el Concejo Municipal.

3. Para que el Concejo de la Persona Joven gire el recurso se debe observar el artículo 12 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos es decir, los recursos deben de haberse presupuestado en el municipio y contar con la respectiva aprobación de la Contraloría General de la República.
4. El Consejo de la Persona Joven autorizará la transferencia del recurso una vez que se cumpla dos condiciones.
  - ▲ Que el comité este vigente y debidamente integrado y
  - ▲ Que el proyecto o plan cumpla con las disposiciones emanadas por la Guía emitida para tal efecto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar el oficio DE-002-2012 trámite 58 de la Licda. Karina Bolaños Picado, Viceministra de Juventud, Directora Ejecutiva, Consejo Nacional de la Persona Joven, a la Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven, Srta. Susana Villegas Guido, para que cumpla con todos los requisitos que se enumeran. **SEGUNDO:** Trasladar el oficio al Sr. Alcalde Municipal para que realice los trámites necesarios en relación con los recursos asignados.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio 69, A-001-2012 de Lic. Roberto Ramírez, Presidente Asociación Cultural El Guapinol, dirigido a la Licda. Marita Arguedas, Directora del Area Desarrollo Social. Realizando el análisis de la copia de oficio ADS-319-2011 remitido al señor Alcalde Municipal en fecha 16 de diciembre del 2011, haciendo referencia a oficio de nuestra organización No. 093-2011 de fecha 22 de setiembre del 2011, debemos manifestarle lo siguiente:

Primero: No comprendemos el por qué de su posición al indicar en dicho oficio que no autorizará el giro de los recursos asignados a la Asociación Cultural El Guapinol para el año 2012 sino procedemos a variar el nombre de la propuesta presentada, lo cual contraviene el apoyo hacia una organización social sin fines de lucro como la nuestra, que ha demostrado a lo largo de 18 años su condición de socio estratégico del Gobierno Local, en cuanto al desarrollo cultural belemita.

Segundo: Reiterar que para nuestra organización es de pleno conocimiento la normativa vigente en cuanto al trámite de transferencias municipales otorgadas por la Municipalidad de Belén, y por el contrario tal y como usted misma lo afirma en dicho oficio, en lo que respecta al año 2012, se cumplió a cabalidad con los requisitos que pide la normativa.

Tercero: No comprendemos el por qué se quiere obligarnos a modificar el nombre de la propuesta que fue presentada acorde a la normativa vigente y avalada por instancias municipales, tal es el caso del Concejo de Distrito de San Antonio en su oficio DO-002-22-08-2011 del 22 de agosto del 2011, el cual fue recibido por el Concejo en Sesión Ordinaria 52-2011, artículo 25, y Comisión de Hacienda y Presupuesto al recomendar al Concejo Municipal de Belén la aprobación del Presupuesto y Plan Anual Operativo para el año 2012 de la Municipalidad de Belén, sin que se contrapongan a la propuesta que presentamos y que se denomina "Proyecto para el pago de

servicios profesionales en la aplicación del programa para la promoción de talleres de sensibilización artística y cursos de formación artística abierta en el cantón de Belén”.

Cuarto: Lo indicado en párrafos anteriores se reafirma en el Presupuesto Ordinario 2012 para la Municipalidad de Belén, Acta 57-2011 del 22 de setiembre del año 2011, a) En cuanto al Eje Estratégico de Desarrollo Humano (Pág. 17) en el objetivo específico 5.1.3. “Se establece implementar las políticas culturales y promocionar el desarrollo cultural.”. B) En lo referente a la Matriz de Desempeño Programático, En el Eje de Desarrollo Humano, se plantea la meta de mejora 209-02, con el siguiente Objetivo: Implementar la Política Cultural por medio de la ejecución de los proyectos propuestos por los socios estratégicos. C) En Origen y Aplicación de Fondos Cuadro 5, Transferencias Corrientes y Capital a favor de entidades sin fines de lucro, se indica lo siguientes 6-04-01-11 Asociación Cultural El Guapinol (Ley Municipal Art. 62 y Reglamento 7794. Cumplimiento de Política Cultural y Descentralización (Meta 209-02). Esto evidencia que la propuesta fue aprobada en todos sus extremos de objetivos, planes y documentos legales, por un monto inferior a lo que presupuestado.

Quinto: Podrá notar que nuestra propuesta cumplió con los requisitos de ley y pasó por la aprobación del Presupuesto y Plan Anual Operativo, sin que se señalara por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el propio Concejo Municipal ni la Contraloría General de la República, que se encontrara incumpliendo con los principios de acatamiento legal en materia de aprobación del proceso presupuestario. Evidenciándose que el mismo cumple con la técnica presupuestaria y contable, así como del principio de equilibrio entre ingresos y gastos y por consiguiente se satisface lo estipulado en el Plan Anual Operativo (meta 209-02).

Sexto: Su solicitud y advertencia, nos hace incumplir con lo establecido en la propio Reglamento de Transferencias y Subvenciones al cambiar lo expresado y aprobado en Declaraciones Juradas presentadas por nosotros ante la Municipalidad, así como también la Certificación Notarial de Autenticación de Actas, en la que dicho proyecto fue aprobado así por la Municipalidad y por la Junta Directiva de nuestra Asociación. Esto nos hace incumplir disposiciones legales vigentes, además está contraviniendo la normativa presupuestaria.

Sétimo: Estas acciones de su parte, afectarían gravemente la ejecución de por lo menos 60 cursos dirigidos a una población beneficiaria de la formación artística cultural de aproximadamente 1200 personas, comprendidas desde niños y niñas hasta adultas mayores, que se han venido beneficiando año con año. Por todo lo anterior, no encontramos bases firmes en la normativa para variar lo ya aprobado por el Concejo y la Contraloría, y manifestamos nuestra inconformidad con su indicación de que, el no variar el nombre del proyecto implicará la no asignación de recursos para el 2012. Estamos presentando este caso a la Auditoría Municipal para su estudio y consideramos que si persiste su posición, elevaremos este caso a la Contraloría General de la República.

Con el debido respeto y a la espera de una comunicación oportuna de su parte, se suscribe.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio del Presidente de la Asociación Cultural El Guapinol. **SEGUNDO:** Indicar que este Concejo Municipal avaló los objetivos y metas del PAO Presupuesto del 2012, según meta 209-02, que dice: “en cumplimiento de la Política Cultural y descentralización, según cuadro N0. 5 de transferencias del PAO, se transcribe textualmente la meta 209-02: Implementar la Política cultural por medio de la ejecución de los proyectos propuestos por los socios estratégicos. **TERCERO:** Indicar que la Asociación Cultural El Guapinol según se indica en la nota ha cumplido con lo que se indica en la circular No.14299 de la Contraloría General de la República; para recibir transferencias.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el oficio F-6501-12-2011, trámite 02 del Señor Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo, FEMETROM, fax 2234-1764. Como es de su conocimiento nuestra Federación ha presentado a la discusión varias iniciativas de reforma legislativa, entre las que figuran propuestas de modificación a la Ley de Planificación Urbana que pretende agilizar la tramitación de los instrumentos de ordenamiento territorial, a la Ley de Emergencias que pretende descentralizar territorialmente su funcionamiento y a la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles que busca equilibrar aspectos de carácter socio-ambiental, productivos y urbanístico vinculados con tal tributo. Con la idea de presentar el apoyo de su estimable persona a dichas iniciativas y suscribir los proyectos de Ley, se ha organizado una actividad municipal a nivel nacional, para el próximo 19 de enero de 2012, a partir de las 9 am, en el Auditorio de la Municipalidad de San José, en la cual esperamos contar con su valiosa presencia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Agradecer la invitación e indicar que asistirán las Regidoras Marielos Segura, Lorena Vargas y Desiderio Solano. **SEGUNDO:** Indicar a la Secretaria del Concejo confirmar la asistencia. **TERCERO:** Solicitar copia de las reformas legislativas planteadas para el análisis correspondiente.

**ARTICULO 37.** Se conoce el correo electrónico del señor Rodney Zúñiga, fax 2258-2255, que cita:

El jueves 01 de diciembre 2011, dirigido al Alcalde Municipal:

Don Horacio Alvarado. Saludos cordiales, Sr. Alvarado, a usted con el debido respeto manifiesto: Atento a su compromiso de enviarme respuesta en los próximos 15 días, le recuerdo el pendiente, especialmente porque se está tramitando sobre esta construcción desarrollada de forma irregular, una patente comercial, que en caso de darse y posteriormente suspenderse, podría tener como consecuencia, una demanda para el pago de indemnización por concepto de la arbitrariedad. También le reitero mi comentario, según nuestra conversación, USTED ME INDICO QUE EN SUS REGISTROS LAS NOTAS DE PREVENCION DE PERMISO DE CONSTRUCCION , se dieron en noviembre del 2010, y para diciembre del 2010 el cliente vistas del golf, contrata con nosotros la ventanería del proyecto por un monto de ¢13.000.000.00 (trece millones de colones), sea este un nuevo hecho que da lugar a mi solicitud de investigación, sumado con los otros hechos ya denunciados por mi persona y que usted me manifestó, que estaría direccionándome cuales son las instancias a las que debo incurrir para lograr que las cosas se den a derecho, entre otras la más importante, una construcción de tres mil metros cuadrados, iniciada sin planos, sin permisos municipales y sin SETENA, este último se está agravando por las incomodidades que está generando a los vecinos, a los cuales les podemos evitar ir hasta el tribunal ambiental a ventilar sus quejas y hacer valer sus derechos, Yo

represento un grupo que no está de casería detrás de nadie, ni siquiera de la municipalidad, pero deseo aprender cómo funciona en esta localidad el tema de administración Municipal

De usted su seguro servidor

El jueves 08 de diciembre 2011, dirigido a los miembros del Concejo Municipal:

A ustedes con el debido respeto manifiesto denuncia por los siguientes hechos:

1- En fecha del 2010, la municipalidad según versión del Señor Alcalde, "frente al inicio de obras de construcción en condominio Vistas de Golf, ubicado en Cariari, avenida la marina, del supermercado Fresh markett 300 mtrs al sur a mano derecha , se le notifica al señor desarrollador que no puede iniciar obras constructivas y lo invita a tramitar los permisos correspondientes, que incluye permiso de la secretaria Técnica SETENA, por tratarse de un proyecto de que por su tamaño en mts 2, está sujeto para este requisito

2- Diciembre del 2010, se contrata en la primera semana de este mes, a una empresa para la instalación de Vidrios por (C12,000.000.00) Doce millones de colones para el suministro e instalación de puertas y ventanas en el edificio ya debidamente construido, los mismos quedaron debidamente instalados y recibidos por el cliente el día (30) treinta de ese mismo mes

3- Posteriormente se continuo con una serie de irregularidades denunciadas por mi persona en la municipalidad vía escrita

4- Me reuní con mucha dificultad con el Sr. Alcalde, el que me dio su generosa atención, indicándome que le parecía que no es ahí la correcta vía, pero que para estar seguro lo va a estudiar, para indicarme cual es la vía correspondiente para que yo proceda con mi tramite y se comprometió a responderme en 15 días, pero al día de hoy pasaron 21 días sin respuesta ni siquiera en los correos que le envió

5- Al volver a la municipalidad se me informo que, los encargados de conocer y dar trámite imparcial a una denuncia tan grave es el concejo municipal, por lo que envié un correo de disculpas al Señor alcalde y continuo por la nueva vía

Por todo lo anterior, hago de su conocimiento esta denuncia, para que se proceda de conformidad. NO ES POSIBLE QUE A ESTAS ALTURAS DEL 2010-2011, AHÚN SE ESTEN CONSTRUYENDO EDIFICIOS EN NUESTRO CANTON, SIN PERMISOS. Y de forma muy respetuosa a ustedes, les solicito respuestas puntuales a mis dudas.

Donde están los responsables, hay forma de identificarlos?

R/

Como logro el constructor de la obra, sin los correspondientes requisitos, estudios y permisos otorgados por viabilidad ambiental?

R/

A quien se quiere engañar con supuestos tramites y notificaciones de un edificio que se inicia en noviembre y se finaliza en diciembre?

R/

La negociación para lograr esto por parte del MUNICIPIO, tiene responsables, cuáles son?

R/

De que forma nos va a proteger el tribunal ambiental a los vecinos que por los movimientos de tierra y otras naturalezas de la construcción, permitidas por parte de la municipalidad de forma irregular, nos van a ocasionar lesiones especialmente en los tiempos de lluvia?

R/

De qué forma va a responder este municipio y sus encargados del más alto nivel Jerárquico, cuando por irregularidades propias de construir sin permisos, como lo son la premura, que por lo general no genera resultados positivos en las obras construidas bajo este escenario, provocando caída y desprendimiento de cosas (*Esto es real ya paso y se puede corroborar en la denuncia que este cliente Vistas de Golf, ya presento contra el administrador de su obra en el CFIA*), si esto llegara a lesionar a algún cliente de este negocio de hospedaje?

R/

Se puede lograr la demolición de este proyecto como se ha realizado en otros municipios?

R/

Es esto tipificado como asocio para delinquir y cuantas personas están involucradas, tiene el concejo potestad para investigar o requiere de una denuncia penal para delegar en el ministerio público esta acción investigadora?

R/

Se puede generar en este proyecto licencia municipal que se encuentra en trámite, por hospedaje para esta municipalidad? (*los términos del servicio que ahí se ofrecen, se pueden acesar en la página web y en la página electrónica de fase book, del negocio denominado Hospedaje Vistas de Golf, el cual también aparece en Ingles proyectado a mercados internacionales, la dirección de acceso la puedes encontrar en las fotografías digitales, que le aporte en la denuncia*)

Y por último la más importante de todas, quien es el responsable al que debo acudir, en su municipalidad para dar continuidad a estos casos, es conocido que esta denuncia produce anti cuerpos y no es deseable tener que darle continuidad con alguien que sea juez y parte en el presente proceso?

R/

Me pongo a las ordenes de este concejo para ampliar detalles, adicionales a los que ya aporte en mi primer escrito. Sugiero, si se procede por medio del ministerio público es deseable que copien y conserven la evidencia del expediente de supuesto permiso numero 8413 y las acciones ejecutadas al día de hoy, para evitar que se contamine la prueba contra los verdaderos responsables. Información adicional importante:



A-Dueño de la obra Señora Raquel Odreman

B-Co dueño identificado como supuesto esposo de la dueña: Sr Roberto Lucci extranjero sin documentos al Día y pasaporte # D. 91 24 30, de origen Italiano, el mismo se identifico como el dueño de la Obra, tel # 8704-1541

C-Empresa Administradora de la obra Global Tres.

D-CFIA Denuncia Partes: Condominios Vistas de Golf vs Global tres

E- Permiso de Construcción #8413, obtenido sin obtener la Viabilidad ambiental por parte de setena

F- copia en rojo, de los correos enviados al Señor Alcalde

El 05 de enero del 2012, dirigido al Tribunal Supremo de Elecciones y al Concejo Municipal.

Saludos Don Manuel, saludos Don Luis Antonio Sobrado Gonzalez, magistrado presidente, como te das cuenta nadie me contesta, les reenvio copia del proceso haber si alguien me escucha en esa municipalidad se le comieron la lengua al concejo municipal. Saludos Lic. Sobrado González, le envié copia de esta triple irregularidad y le solicito me envíe el procedimiento y directrices para convocar plebiscito solicitando la destitución de esta plataforma de personas, que en conjunto no pueden ejercer presión de unos hacia los otros, ni pedirse cuentas entre si, por condiciones que dejo en sus manos investigar. Me preocupa que no tengo respuesta de nadie, que paso en esa municipalidad?. No ógame no se vale, ustedes están ganando dinero por su trabajo, haber quien va a atender esto? Si me equivoque y estoy en la instancia incorrecta alguien que me responda donde más debo acudir... Muy sinceramente tengo que confesarles que su silencio me deja con un sabor verdaderamente muy amargo, ahora comprendo, cómo es que este señor logro con la complicidad de muchos construir en un lugar tan extremadamente expuesto a vista y paciencia de las autoridades sin permisos, sin que nadie hiciera nada y el silencio de este concejo, da la sensación que obedece como decían los adultos mayores: *aquí la gente no puede HABLAR TODOS TIENEN RABO QUE LES MAJEN de verdad hoy ya deje de creer en la autoridad encomendada a sus personas por medio del voto*

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, desea que quede muy claro que tuvo conocimiento de ese correo el 07 de enero en horas de la mañana, antes no tuvo conocimiento del asunto. Le contestó al señor que lo primero en realizar era presentar la denuncia ante la Unidad de Servicio al Cliente, quizás por los problemas en el correo que seguimos teniendo, fue que no llegó a los destinatarios.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa en relación con el oficio que se analiza, que este no ha ingresado al Concejo por ningun trámite, fue vía correo electrónico, yo me enteré cuando la Regidora M<sup>a</sup> Lorena Vargas le responde al señor sobre la denuncia que está haciendodonde hace responsable de no atender su solicitud al Concejo Municipal. Hay momentos que a mi me ingresa vía correo electrónico oficios para que sean conocidos por el Concejo, y yo le he solicitado a la secretaria que los incluya en la correspondencia de la Sesión.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que las denuncias que hace, lo que queda es que el Alcalde informe y envíe el expediente, como Regidor no se puede ignorar esta denuncia que llega al correo, necesitamos información del Alcalde.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que el señor llega de visita la Alcaldía, junto con la Vicealcaldesa lo atendió, pero es muy machista, por eso le pidió a la Vicealcaldesa que saliera de la Oficina, porque se enfrentó con la Vicealcaldesa, reclama porque lo contrato una empresa para poner vidrios y la empresa no le ha pagado, la construcción si esta en Belén, el permiso de construcción esta al día. El correo del Alcalde lo lee la Secretaria, por eso hasta ahora se enterá de los correos.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, manifiesta que existe un tramite para recibir correspondencia, en cuanto a este tema, no ha ingresado nada al Concejo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que con el tema se debe tener prudencia, si tuvieramos que aplicar la Ley de Notificaciones, que se reciban correos electrónicos no hay inconveniente, pero se debe solicitar a la persona que formalice la presentación de la denuncia, pueden ser correos suplantados, el Concejo podría tomar gestiones o actuando con base en información, que podría estar cuestionada, cada caso en concreto se debe valorar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Girar instrucciones a la Secretaria del Concejo para que solicite al señor Rodney Zúñiga, que realice su tramite ante la Unidad de Servicio al Cliente. **SEGUNDO:** En adelante se giran instrucciones a la Secretaria para que correos electrónicos que ingresen dirigidos al Concejo, sean respondidos indicando al remitente que proceda a formalizar y presentar la gestion ante la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad.

## CAPITULO VI

### ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

**ARTICULO 38.** Se conoce el Oficio MB-001-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal en acuerdo adoptado en artículo 27 del acta de la Sesión Ordinaria 67-2011 en el que dispone que se remita a esta asesoría legal las apelaciones que se interpongan contra los avalúos realizados a los Bienes Inmuebles del Cantón de Belén, este Despacho Asesor se ha avocado a revisar los acuerdos y documentos ingresados a la corriente administrativa de la correspondencia del Concejo, y cotejados los expedientes remitidos a estudio sobre los cuales se ha emitido criterio, se rinde un informe de los casos pendientes de ingresar a la Secretaría del Concejo:

**PRIMERO: CASOS RESUELTOS EN RELACION CON APELACIONES INTERPUESTAS CONTRA AVALUOS:** A la fecha se han resuelto los siguientes casos:

- ⤴ Informe MB-047-2011: Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Michael Kitzing en representación de la sociedad Departamento el Mortero Dos S.A. en contra del Avalúo Av305962011 realizado a la finca 4-038795-F-000.
- ⤴ Informe MB-048-2011: Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Rodríguez Méndez en representación de la sociedad Agencia Marítima del Itsmo Sociedad Anónima, en contra del Avalúo Av200122011.
- ⤴ Informe MB-049-2011: Recurso de apelación de interpuesto por el Sr. Walter González Morales presidente de los Condominios La Uvita S.A. en contra la Resolución UBI-R-007-2011 dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén de Heredia, en donde se declara parcialmente con lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra el Avalúo número Av300332011 realizado a la finca 4-93627-000.
- ⤴ Informe MB-050-2011: Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Carlos Solórzano González, en representación de la sociedad Turística de la Cordillera Sociedad Anónima en contra del Avalúo Av300032011 realizado a la finca 4-86293-000.
- ⤴ Informe MB-051-2011: Recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Luis Lizano Rodríguez, en representación de la sociedad Producciones Partenón de Centroamérica, Sociedad Anónima en contra del Avalúo Av203682011 realizado a la finca 4-094987-000.
- ⤴ Informe MB-052-2011: Recurso de apelación interpuesto por el señor Guido Colucci en representación de la sociedad Inmobiliaria CDL Sociedad Anónima en contra del Avalúo Av309372011 realizado a la finca 4-146662-000.
- ⤴ Informe MB-053-2011: Recurso de apelación interpuesto por la señora Maylin Herrera Murillo y el Sr. Milton Herrera Murillo, en representación de la sociedad Manantial de la Montaña HM S.A. en contra del Avalúo Av202132011 realizado a la finca 4-168162-000.
- ⤴ Informe MB-054-2011: recurso de apelación interpuesto por el señor William Álvarez González, en representación de la sociedad Manuelita de La Ribera, S.A. en contra del Avalúo Av202222011 realizado a la finca 4-197912-000.
- ⤴ Informe MB-059-2011: Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alex Vargas Zeledón, en representación de la sociedad Inversiones Grata del Norte S.A. en contra del Avalúo Av308962011 realizado a la finca 4-077296-000.
- ⤴ Informe MB-061-2011: Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luzi Hugentobler, en representación de la sociedad Inmobiliaria Hugentobler S.A. en contra del Avalúo Av304042011 realizado a la finca 4-075477-000.

- ⤴ Informe MB-065-2011: Recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ana Romelia Johnston, en representación de la sociedad Inversiones Asteroide S.A. en contra del Avalúo Av307992011, realizado a la finca 4-068570-000.
- ⤴ Informe MB-066-2011: Recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Lidieth Moya Navarrete, en representación de la sociedad Inmobiliaria FAMO S.A. en contra del Avalúo Av308702011 realizado a la finca 4-107910-000.
- ⤴ Informe MB-067-2011: Recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Lidieth Moya Navarrete, en representación de la sociedad Inmobiliaria FAMO S.A. en contra del Avalúo Av308712011 realizado a la finca 4-110903-000.
- ⤴ Informe MB-071-2011: Recurso de apelación interpuesto por la señora Sonia Carvajal González, en representación de la sociedad TERMOCLIN S.A. en contra de la resolución UBI-R-062-2011, de las nueve horas del siete de noviembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, la cual resuelve el recurso de revocatoria interpuesto contra el Avalúo Av303802011, realizado a la finca 4-086374-000.
- ⤴ Informe MB-072-2011: Recurso de apelación interpuesto por las señoras Flor López Vargas y Xenia López Vargas, en representación de la sociedad ANXIJEFLOR, S.A. en contra del Avalúo Av306382011 realizado a la finca 4-077368-000.
- ⤴ Informe MB-073-2011: Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Toledo Wolbrom Prescod, en representación de la sociedad Casa Siracusa Azul, S.A. en contra de la resolución UBI-R-088-2011, de las nueve horas del veintiuno de noviembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, la cual resuelve el recurso de revocatoria interpuesto contra el Avalúo Av100792011, realizado a la finca 4-161568-000.

SEGUNDO: CASOS PENDIENTES DE REMITIR SEGÚN OFICIOS Y ACUERDOS QUE CONOCEN LOS RECURSOS PRESENTADOS: De la documentación y acuerdos emitidos por el Concejo se encuentran pendientes de remitir los siguientes casos:

- ⤴ Recurso de Apelación contra el Avalúo AV204532011 (no indica N° de finca), conocido en artículo 34 de la sesión 70-2011.
- ⤴ Recurso de Apelación contra el Avalúo AV300472011 (finca N° 4-028984-F-000), conocido en artículo 26 de la sesión 73-2011.
- ⤴ Recurso de Apelación contra el Avalúo de la finca N° 4-115933-000 conocido en artículo 10 de la sesión 75-2011.

- ⤴ Recurso de Apelación contra el Avalúo de la finca N° 4-022027-F-000 conocido en artículo 10 de la sesión 75-2011.
- ⤴ Recurso de Apelación contra el Avalúo de la finca N° 4-022034-F-000 conocido en artículo 10 de la sesión 75-2011.
- ⤴ Recurso de Apelación contra el Avalúo AV305472011 (finca N° 4-094089-000), conocido en artículo 23 de la sesión 75-2011.
- ⤴ Recurso de Apelación contra el Avalúo AV205652011 (finca N° 4-180934-000), conocido en artículo 29 de la sesión 75-2011.
- ⤴ Recurso de Apelación contra el Avalúo de la finca N° 4-039240-000, conocido en artículo 17 de la sesión 76-2011.
- ⤴ Recurso de Apelación contra el Avalúo AV303312011 (finca N° 4-180934-000), conocido en artículo 29 de la sesión 75-2011.

**SE ACUERA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Avalar el informe del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Solicitar vehemente en un plazo de 24 horas los expedientes mencionados.

#### **CONSULTAS AL ASESOR LEGAL.**

**ARTICULO 39.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, solicita que Asesor Legal de un informe sobre el proceso de lesividad de Prados de Belén, porque no hemos tenido información, desde que se inicio el proceso, para saber que procede legalmente.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que si el Concejo lo acuerda con mucho gusto, la dirección del proceso lo tiene la Dirección Jurídica, pero puede hacer un resumen del mismo.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Avalar la solicitud planteada. **SEGUNDO:** Solicitar al Asesor Legal un informe sobre el estado actual del proceso de lesividad del proyecto Prados de Belén.

### **CAPITULO VII**

#### **MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS**

**ARTICULO 40.** La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, le manifiesta al Sr. Alcalde que en este mes hay reunión de la Política Salarial, pero desde el mes de noviembre se había

solicitado información a la Administración, en relación con algunos insumos necesarios para la toma de decisiones y necesarios para realizar la reunión, caso contrario no se puede realizar la reunión.

**ARTICULO 41.** El Regidor Propietario Desiderio Solano, propone invitar al Ex Funcionario Municipal Aquileo Hernández, para hacerle un homenaje y darle un pequeño recuerdo, porque trabajo muchos años para la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le parece acertada la iniciativa del Regidor Desiderio Solano. Se puede invitar a los funcionarios para que lo acompañen.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Invitar al Ex Tesorero Municipal Aquileo Hernández, a una Sesión Extraordinaria con el fin de realizarle un homenaje en agradecimiento a todos los años laborados para esta Institución.

**ARTICULO 42.** La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, manifiesta que para todos es evidente que la actividad que se realizó con el Instituto WEM manifestó las cualidades de los compañeros, quiere resaltar las virtudes de una compañera en especial, la Regidora Luz Marina Fuentes por su gran capacidad de compartir, excelente anfitriona, inteligencia y trabajo. Además desea felicitarla porque hoy es su cumpleaños.

A las 9:15 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez  
Presidenta Municipal